

INFORME

SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

ARGENTINA 2018



Asamblea
Permanente
por los
Derechos
Humanos



Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Presidentas

Gisela Cardozo – María Elena Naddeo – Norma Ríos

Regionales de APDH

Balcarce – Mar del Plata – General Alvarado – Tres Arroyos – Zona Norte – Tuyú Sur –
Conurbano Sur – Punta Indio – Claromecó – Zárate – Catamarca – Castelli –
Resistencia – Córdoba – Río Tercero – Villa María – Formosa – Provincia Mendoza –
Bariloche – El Bolsón – Noroeste del Chubut – Esquel – San Luis – San Juan –
Rosario – Santiago del Estero – San Miguel de Tucumán – Jujuy

Secretarías y Comisiones de APDH

Archivo Documental – Asuntos Ciudad Autónoma de Buenos Aires –
Asuntos Jurídicos y Lesa Humanidad – Comunicación – Educación – Investigación –
Mujeres, Igualdad de Género y Diversidad – Niñez – Paz y Libre Determinación de los
Pueblos – Personas Adultas Mayores – Promoción de un Estado Laico –
Pueblos Originarios – Regionales – Relaciones Institucionales – Relaciones
Internacionales – Salud – Salud Mental

Coordinador

Eduardo Tavani

A cargo de la edición:

María Teresa Piñero

Julio 2019



Esta obra está bajo licencia de
Creative Commons. Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0

SUMARIO

Situación de los derechos humanos – Argentina 2018	5
La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos	6
Memoria, Verdad y Justicia	8
Graves retrocesos en el proceso de justicia	8
Demoras en la sustanciación de los procesos	9
Desmantelamiento de políticas de memoria	12
Defensa y seguridad interior.....	13
Poder Judicial	14
Un nuevo paradigma represivo	16
El caso de Milagro Sala y la Túpac Amaru	18
Violencia Institucional	21
CABA	21
Caso Chocobar	21
Tucumán	21
Caso Facundo Ferreyra	21
Rosario	22
Caso María de los Ángeles París.....	22
Caso Mara y Damaris Pascucci.....	23
Caso Cuatro Plazas	23
Córdoba.....	24
Caso Jesús Soria.....	24
Buenos Aires	25
Caso Rodolfo Orellana	25
Organizaciones sociales	25
El caso de La Poderosa.....	25
Intento de detención en colegio secundario	26
Detención arbitraria de militante feminista	26
Persecución a organizaciones sindicales	27
Represión a reclamo obrero en el subte	29
Sistema penitenciario	30
Sistema penal de menores	31
Pueblos Originarios	33
Caso Facundo Jones Huala	34
Persecución política y hostigamiento a Moira Millán	35
Hostigamiento y represión – Intervención de la APDH	35
Salud.....	37
Niñez - Género	40
Embarazo adolescente	40
Muertes maternas por causas evitables	41
Las políticas de niñez y adolescencia.....	41
Recorte presupuestario en el Instituto Nacional de las Mujeres	42
Violencia de género.....	43

Personas Adultas Mayores	44
Aumento de la pobreza	44
Baja del haber y aumento de la canasta básica.....	45
Suba del precio de medicamentos y recorte de prestaciones médicas	45
Situación alimentaria	46
Seguridad alimentaria	47
Relevamiento de casos	48
Derechos económicos, sociales y culturales	51
Derecho a la alimentación	51
Otros indicadores que permiten contextualizar la situación	52
Políticas Públicas	53
Disponibilidad	55
Accesibilidad.....	56
Adecuación: malnutrición y obesidad.....	58
Aumentos de tarifas.....	58
Derecho a la Educación	60
Derechos vulnerados en el ámbito de la educación	60
El caso de Sandra Calamano y Rubén Rodríguez	60
Paritaria Nacional Docente.....	61
Libertad de creencias y educación laica.....	62
1) El Caso de Nadia Soledad Díaz	62
2) El Caso del Supervisor Ricardo Ermili.....	63
Políticas educativas que vulneran el acceso a la educación.....	64
La Ley de Formación Docente y la creación de la UniCABA	65
Bachilleratos de Personas Adultas de la Provincia de Buenos Aires.....	66
Personas Migrantes	68
Derecho a la Libertad de Expresión	71
Caso Télam.....	71
Discriminación por razones religiosas	75
Incumplimiento de recomendaciones antidiscriminatorias.....	75
Legislación discriminatoria.....	76
Otras situaciones de vulneración de derechos humanos	79
Hundimiento del pesquero Rigel	79

SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS ARGENTINA 2018

La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) presentó un Informe sobre la situación de los derechos humanos durante el año 2018 en Argentina a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). El Informe respondió a un expreso pedido de la CIDH para ser presentado ante la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA).

El trabajo realizado, que no pretende ser exhaustivo, da cuenta de una selección de sucesos que reflejan graves vulneraciones a los derechos humanos sufridas en el último año en Argentina, con la esperanza de que este aporte contribuya a la construcción de democracias basadas en garantías plenas de los derechos humanos.

Entre los diferentes sucesos, el Informe explica lo ocurrido en las áreas referidas a la situación de los derechos económicos, sociales y culturales; en materia de salud y educación; las vulneraciones en relación a género, niñez y personas adultas mayores; la situación de los pueblos originarios y personas migrantes; la libertad de expresión; los retrocesos en materia de lesa humanidad y en el proceso de Memoria, Verdad y Justicia; diferentes situaciones que debilitan los procesos de justicia y la incompatibilidad de las sentencias con los estándares internacionales de los derechos humanos.

Con preocupación señalamos que la República Argentina es hoy un país en el que derechos fundamentales consagrados en la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales y las leyes que nos rigen se vulneran de modo reiterado y con grave riesgo no sólo para las instituciones de la República, sino para con el Estado de Derecho mismo.

A 70 años de la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, desde la APDH seguimos trabajando para defender, promover y trabajar por los derechos humanos. Por el valor de la información que contiene este Informe, hoy lo damos a conocer a un público más amplio.

ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS

La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) es una asociación civil multipartidaria y multisectorial creada en 1975. Trabaja por la defensa y promoción de los derechos humanos y procura visibilizar y denunciar las diferentes formas de vulneración hoy en democracia.

La APDH nació en diciembre de 1975, pocos meses antes del inicio de la dictadura militar:

En el clima de incertidumbre y violencia de los últimos meses que precedieron al golpe militar de 1976 un pequeño grupo de dirigentes políticos, religiosos, de la educación y del trabajo consideró necesario mantener un contacto permanente para denunciar la violación de los más elementales derechos humanos que ya estaba ocurriendo y organizar una permanente vigilancia al respecto. De allí nació el nombre de 'Asamblea Permanente por los Derechos Humanos'. La actividad se concentró en la denuncia de las violaciones a los derechos humanos, la recepción de denuncias de los familiares, las acciones de defensa de las víctimas y la divulgación de lo que sucedía a través de los medios de comunicación accesibles en el país y en el extranjero.¹

Junto con otros organismos de derechos humanos, denunció ante autoridades militares y organismos internacionales las violaciones a los derechos humanos que tenían lugar en nuestro país.

Con las denuncias que recibía, la APDH conformó un registro confiable de víctimas con más de 5500 casos. Ese registro sirvió de fundamento a las denuncias de organizaciones internacionales, como Amnistía Internacional o la Comisión Internacional de Justicia, ante las Naciones Unidas y, en especial para la visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en 1979. Asimismo, fue la base, junto con el registro de otros organismos, del archivo documental de la Comisión Nacional de Desaparición de Personas (CONADEP). Ese Registro constituye un archivo histórico que ha sido

¹Míguez Bonino, José (expresidente de la APDH) en una comunicación a la Asamblea en 2003.

incorporado al Programa Memoria del Mundo de la UNESCO y considerado Patrimonio de la Humanidad.

La APDH es uno de los organismos históricos de derechos humanos en Argentina y al día de hoy continúa con la labor de defensa y promoción de los derechos humanos. Es una institución federal que en la actualidad cuenta con 14 Secretarías y 28 Representaciones -entre regionales y juntas promotoras- en todo el país que se dedican a la observación, análisis y control de las políticas públicas con una mirada desde los derechos humanos, tanto en el ámbito nacional, como en el regional e internacional.

La APDH tiene una trayectoria de 43 años en la promoción y defensa de los derechos enunciados en los documentos de Naciones Unidas, la OEA y la Constitución Nacional Argentina. Una de sus principales tareas es la lucha por la Memoria, la Verdad y la Justicia.

MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA

GRAVES RETROCESOS EN EL PROCESO DE JUSTICIA

En 2017, en un fallo dividido, la Corte Suprema de Justicia de la Nación benefició a un condenado por delitos de lesa humanidad aplicando una norma (derogada) conocida como Ley del 2 x 1², por lo cual, numerosas instancias internacionales de protección de los derechos humanos —entre ellas, la CIDH— alertaron que tal sentencia era incompatible con los estándares internacionales para la investigación y juzgamiento de los delitos de lesa humanidad.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) falló contrariando el principio de proporcionalidad, que exige una sanción efectiva y adecuada a la gravedad de estos crímenes, e ignorando la Ley 27.156 que confirma la inadmisibilidad para estos crímenes de todo tipo de amnistía, indulto o conmutación de pena, declarando “la nulidad absoluta e insalvable del acto que lo disponga”.

Esa decisión del Máximo Tribunal de Justicia, repudiada por el conjunto de la sociedad argentina, en particular por el conjunto de los Organismos de Derechos Humanos, llevó al Congreso Nacional a dictar una ley de interpretación, la ley 27.362 que fue promulgada por el Poder Ejecutivo. En tanto los Tribunales Federales competentes contravinieron en casos análogos aquella resolución de la CSJN. En todos esos pronunciamientos se interpretó que la sentencia de la Corte era un grave retroceso en la materia.

Durante el último año, los Organismos de Derechos Humanos de la Argentina, entre ellos la APDH, al igual que otras organizaciones, como la Red Nacional de Abogados y Abogadas Querellantes en Causas por Crímenes de Lesa Humanidad, vienen advirtiendo al Gobierno argentino, su enorme preocupación por los retrocesos que se están produciendo tanto en la sustanciación de las causas judiciales, como en las políticas públicas sobre

² Fallo “Bignone, Reynaldo y otros s/ Recurso Extraordinario” del 3/05/2017 que dispuso la aplicación del artículo 7 de la ley 24.390, vigente sólo entre 1994 y 2001, por una pretendida aplicación del principio de la ley penal más benigna, cuando en realidad implicaba un privilegio y una fuerte reducción del tiempo de la pena impuesta por la condena.

Derechos Humanos, que hasta 2015 se venían implementando y habían permitido viabilizar y potenciar esos procesos, sus causas y consecuencias.

Esa situación ha provocado que los juicios orales se demoren *sine die*. La causa ESMA es un caso paradigmático, pues duró cinco años. Se acumulan causas de lesa humanidad sin resolución alguna por falta de designación de jueces y juezas, lo que en la práctica implica una clara privación de justicia.

De acuerdo con recientes informes elaborados por la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad (PCCH) dependiente de la Procuración General de la Nación³, y a pesar del alto número de sentencias dictadas en forma sostenida durante los últimos doce años, en la actualidad se advierten serios obstáculos al avance y profundización del proceso de juzgamiento de esos delitos. Según los informes estadísticos de la Procuraduría⁴, esas dificultades representan “signos de agotamiento” de las investigaciones, que a esta altura reclaman soluciones perentorias.

Entre los principales motivos de preocupación, pueden mencionarse los siguientes:

- Falta de integración de los Tribunales Orales Federales.
- Atomización de las causas (reticencia de las y los jueces a acumular los casos).
- Demoras en las etapas de Instrucción y de Revisión de sentencias.
- Poca frecuencia en las audiencias de debate.
- Demoras por las dificultades de la investigación de causas complejas.
- Dificultad en el avance de los procesos en los que se investiga la responsabilidad de civiles.

DEMORAS EN LA SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCESOS

Al 15 de septiembre de 2018 se registraban 1311 personas imputadas libres y 1015 detenidas, de las cuales 617 (64%) se encuentran cumpliendo arresto domiciliario. Vale aclarar que existe una desproporción en el

³ Informes estadísticos con los datos de causas e imputado por delitos de lesa humanidad (2015-2018). Disponibles en <https://www.fiscales.gob.ar/lesa-humanidad/?tipo-entrada=informes>. De acuerdo con las estadísticas elaboradas por la PCCH del Ministerio Público Fiscal –al 20 de septiembre de 2018– se registran un total de 575 causas, en las que son (o fueron, hasta su fallecimiento) investigados 3020 imputados. Desde 2006 a septiembre de 2018 se han dictado 209 sentencias, de las cuales 121 se encuentran aún en instancia de revisión. Los datos arrojan también que son 984 los imputados sentenciados (862 condenados y 122 absueltos), lo que representan menos de un tercio del total. Respecto de los imputados aún sin sentencia, 715 se encuentran procesados, a 173 se dictó falta de mérito, 81 fueron sobreseídos y en relación a los 502 restantes, falta que se resuelva su situación procesal (19 han sido recientemente indagados y 483 tienen pedido de indagatoria por su presunta participación en los crímenes).

⁴ <https://www.fiscales.gob.ar/lesa-humanidad/?tipo-entrada=informes> Consultado el 22/11/2018

otorgamiento de este beneficio con relación a otras personas privadas de su libertad por otros delitos.

El Servicio Penitenciario Federal otorga principalmente domiciliarias para un grupo de imputados por crímenes de lesa humanidad sin ver la situación particular y con mayor amplitud que en el promedio del sistema penal, en situaciones similares, lo que genera claramente un privilegio.

El universo de personas privadas de libertad por delitos comunes que reciben este beneficio es infinitamente menor. Es de señalar en especial los casos en que no les es otorgado siquiera cuando existen hijos e hijas menores de cinco años, lo que resulta específicamente sindicado en la ley como personas con acceso a ese derecho.

Cabe aquí citar que, en el caso de las personas imputadas por crímenes contra la humanidad, se registran reiteradas violaciones de la prisión domiciliaria⁵, así como casos probados de simulación, descritos y expresamente fundados en dictámenes periciales.

Asimismo, es importante advertir acerca de las consecuencias que las demoras en el proceso generan en relación con el derecho de las víctimas a la tutela judicial efectiva y con el derecho de los acusados y las acusadas a ser juzgados en un plazo razonable. En el informe de trayectorias temporales ya citado, la PCCH detectó que las causas por estos delitos que ya se encuentran firmes demoran en promedio cinco años y medio desde el requerimiento de elevación a juicio y el último fallo de la Corte Suprema para la confirmación de las sentencias dictadas.

Para las causas aún “en trámite” entre la presentación del requerimiento de elevación a juicio y diciembre de 2017 (fecha del informe) habían transcurrido en promedio 4 años y 5 meses. Consultados sobre el alcance de esas mediciones, los analistas de la PCCH refirieron que esos plazos no incluyen los tiempos previos en la instrucción ni los tiempos de incidentes o cuestiones conexas del expediente principal, por la dificultad de documentar los distintos hitos con fechas precisas. En ese sentido, advirtieron que estos promedios son sólo una faceta, aunque al menos medible, de las demoras que existen. Esto, además, como ya se hizo referencia, muchas veces deriva en la eximición de prisión a personas imputadas que han superado sus preventivas sin llegar a juicio, lo que resulta de extrema gravedad para el cumplimiento de una justicia efectiva en tanto no se juzga la dimensión del crimen.

Cabe señalar además que resulta particularmente preocupante el desaceleramiento del proceso de justicia pues, a medida que transcurre el tiempo, aumenta considerablemente el número de personas fallecidas, por tratarse de un proceso de justicia que está teniendo lugar a 40 años de los

⁵ <https://www.pagina12.com.ar/94745-un-represor-suelto-y-con-dos-armas> consultado el 22/11/2018. <https://www.eldestapeweb.com/prision-domiciliaria-genocidas-excarcelaron-un-represor-del-pozo-banfield-n42726> consultado el 22/11/2018.

hechos, en el que la mayoría de los actores centrales (testigos, víctimas y personas imputadas) tienen edad avanzada. De acuerdo con los datos que obran en el citado informe de la PCCH del Ministerio Público Fiscal de Argentina, a agosto de 2018, ha fallecido el 17 % de las personas imputadas.

El Gobierno Nacional se ha manifestado a favor del otorgamiento del beneficio del arresto domiciliario para las personas procesadas y/o condenadas por delitos de lesa humanidad -aún en aquellos casos en que no reúnen los requisitos exigidos por la ley- en gran desproporción respecto del promedio del sistema penal, sin contemplar la gravedad de los crímenes que se les imputan⁶, lo que genera una situación de privilegio respecto de otros delitos.

Un ejemplo paradigmático de esta connivencia con las personas imputadas en estas causas es lo sucedido con el caso Miguel Osvaldo Etchecolatz⁷, jefe policial bonaerense en la dictadura, uno de los principales responsables del accionar represivo de la Provincia de Buenos Aires condenado ya en cinco oportunidades y procesado en varias otras causas. El personal médico del Servicio Penitenciario Federal falseó datos sobre la salud del represor Etchecolatz que indujeron a error al Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°1.

En la misma línea, es preocupante lo ocurrido en relación a la habilitación de la Unidad Carcelaria 34, ubicada en Campo de Mayo, predio custodiado, controlado y organizado por el Ejército Argentino, mientras la Unidad Carcelaria solo es custodiada por el Servicio Penitenciario Federal⁸.

Vale recordar que el alojamiento de las personas procesadas o condenadas por delitos de lesa humanidad en cárceles especiales ha traído como consecuencia la fuga y en algunos casos hasta la muerte de detenidos⁹.

Por otra parte, la anterior Administración había realizado convenios con Organismos de Derechos Humanos destinados a sostener las querellas en

⁶ <https://www.chacodiapordia.com/2018/07/09/fiscales-apelaron-el-beneficio-de-prision-domiciliaria-para-el-represor-bettolli/> consultado el 22/11/2018.

⁷ <https://www.pagina12.com.ar/138029-un-genocida-con-ganas-de-volver> consultado el 22/11/2018.

⁸ En 2016 los Ministerios de Defensa y de Justicia han puesto en funcionamiento un espacio sobre la base de un Convenio marco (n° 1554) que había sido suscripto entre ambos ministerios 9 años atrás (6 de diciembre del 2007) después por una resolución (n° 983/2008) dictada por la entonces Ministra de Defensa, Dra. Nilda Garré, que impedía a los jefes de las Fuerzas Armadas acoger en unidades militares a procesados o condenados por delitos de lesa humanidad. Entre los considerandos de esa resolución se establecía que esas tareas eran totalmente ajenas a las misiones y funciones de las Fuerzas Armadas conforme lo establecido en la Ley de Defensa Nacional n° 23.554. Por lo demás, la Unidad 34 había sido clausurada por el entonces director nacional del Servicio Penitenciario Federal (SPF), Alejandro Marambio, por cuestiones de seguridad y no existe información fehaciente respecto de que se hubiesen corregido las deficiencias de seguridad del predio, de manera tal de neutralizar cualquier riesgo de fuga. Según Marambio, ese penal "presenta falencias funcionales, las que constituyen un factor de riesgo grave, real e inminente de evasiones de la población penal allí alojada, singularmente de contar con ayuda externa". <http://www.ambito.com/707513-cierran-carcel-de-campo-de-mayo-por-temor-a-otra-fuga-de-represoresy> consultado el 22/11/2018. <https://www.fiscales.gob.ar/lesahumanidad/plan-sistemtico-la-fiscalia-reclamo-que-se-revierta-la-decision-de-alajar-a-un-condenado-en-campo-de-mayo/> consultado el 22/11/2018.

⁹ Recordemos la muerte de Héctor Antonio Febres, quien se encontraba detenido en un establecimiento de la Prefectura Naval Argentina; la fuga en Bahía Blanca de Julián Corres quien se alojaba en una dependencia que tampoco estaba destinada al resto de los presos (la delegación de Bahía Blanca de la PFA); o más recientemente la fuga del Hospital Militar Central de los represores Gustavo de Marchi y Jorge Olivera.

diversas provincias y municipios. Esos convenios se suspendieron a partir de la llegada del actual gobierno. A razón de ello, se empezaron a dilatar los juicios de Lesa Humanidad. Asimismo se demora la designación de juzgados y fiscalías vacantes, y se alienta un clima de parálisis e impunidad a través del intento o promoción del otorgamiento de arrestos domiciliarios a criminales de la talla de Etchecolatz o Alfredo Astiz.

A pesar de esas restricciones, el accionar militante de numerosos equipos jurídicos de APDH, H.I.J.O.S., Abuelas de Plaza de Mayo, Centro de Estudios Legales y Sociales y otras organizaciones posibilitó la continuidad de los juicios e impidió su retroceso o incluso aún su suspensión. La amplísima movilización de la ciudadanía impidió el avance del “2 x 1” otorgado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación y alentado por el Poder Ejecutivo Nacional, que posibilitaba las salidas en libertad de genocidas.

DESMANTELAMIENTO DE POLÍTICAS DE MEMORIA

En forma paralela, las políticas de Memoria, Verdad y Justicia han sufrido un proceso de gradual desmantelamiento por parte del Poder Ejecutivo, expresado en el despido de cientos de agentes estatales, en diversos Ministerios, abocados a una temática específica como lo es la de los Derechos Humanos, en materia de Memoria, de reparación, acompañamiento de víctimas, investigación de registros y archivos.

Han advertido sobre esta situación tanto los Organismos de Derechos Humanos, como la Red Nacional de abogados y abogadas querellantes.

El negacionismo como ideología neoconservadora procura, además de minimizar la cantidad de personas desaparecidas y víctimas del terrorismo de Estado, desacreditar la condena social, jurídica y política logradas en este tiempo.

A fines de 2015, por Ley 27.217 el Poder Legislativo se creó una Comisión Bicameral para investigar las complicidades económicas y financieras cometidas durante la dictadura militar, con la misión de lograr “la identificación de los actores económicos y técnicos que contribuyeron y se beneficiaron” con las políticas de la dictadura. Pese a ello, esa Comisión nunca se constituyó en los hechos. Hubo una decisión, en ese sentido, del bloque de la coalición gobernante “Cambiemos”.

Los Organismos de Derechos Humanos señalaban con motivo de la constitución del Foro por la libertad y la Democracia en abril del 2017:

El desmantelamiento de las políticas de Memoria Verdad y Justicia viene acompañado de un discurso que pretende desconocer o negar la gravedad de las acciones criminales de la dictadura militar, la represión y el genocidio.

DEFENSA Y SEGURIDAD INTERIOR

En julio 2018 el gobierno de Cambiemos publicó el Decreto 683/2018¹⁰ que modifica la doctrina en política de defensa y seguridad nacional. El decreto habilita el empleo de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad interior. El decreto incorporó el artículo 24bis, que estipula que el Sistema de Defensa Nacional "ejercerá la custodia de objetivos estratégicos", objetivos que no se definen. La ambigüedad del decreto lo hace extremadamente peligroso.

Da pie para que las Fuerzas Armadas incluyan hipótesis vinculadas con la seguridad interior en su doctrina, equipamiento y otros importantes aspectos, como la producción de inteligencia. Es peligroso que se consideren amenazas y agresiones externas el narcotráfico, terrorismo, indigenismo, crimen organizado en sentido amplio, conflictos raciales o étnicos.

¹⁰ Decreto 683/2018 - Modificación. Decreto N° 727/2006:
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/310000-314999/312581/norma.htm> consultado 20/11/2018.

PODER JUDICIAL

Con enorme preocupación advertimos una grave vulneración a la imprescindible independencia de la Judicatura, vulneración que ha promovido sin pausa el Gobierno nacional encabezado por el Ing. Mauricio Macri. Es notorio cómo el poder político y los grupos económicos, en tan corto tiempo, han subordinado a jueces, juezas y personal funcionario del Poder Judicial. Gran cantidad de hechos ponen de manifiesto una política de Estado de dominación y control del Poder Ejecutivo Nacional sobre el Judicial.

Esa política de sometimiento comenzó en forma inmediata tras la asunción del Presidente de la Nación Mauricio Macri. Mediante el Decreto 83/15 intentó, haciendo caso omiso de todos los procedimientos legales, designar a dos nuevos jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Inmediatamente después, dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia 257/15 por el cual se restringió la autarquía económica y financiera del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa, lo que limita las competencias constitucionales de esos organismos y las sujeta al control forzado del Poder Ejecutivo.

Sobrevinieron luego una multiplicidad de presiones de diversa índole sobre jueces, juezas, funcionarios y funcionarias, integrantes de la Procuración General de la Nación, abogadas y abogados defensores en causas vinculadas a violaciones de derechos humanos y, también, reiteradas intromisiones del Poder Ejecutivo sobre procesos en trámite. Terminó siendo una persecución sin límites, desatada contra dirigentes políticos, dirigentes políticas y líderes sociales de la oposición.

A vuelo de pájaro, citamos algunos casos sobresalientes que ponen de relieve el evidente avance del Poder Ejecutivo sobre operadores del Derecho, lo que compromete seriamente no sólo la independencia del Poder Judicial de por sí de enorme gravedad, sino y en definitiva, el estado de Derecho y las instituciones de la República.

El caso de la **Procuradora General de la Nación**, Dra. Alejandra Gils Carbó: se requirió su renuncia para que el Presidente Macri pudiera designar en su lugar a un candidato “de su confianza”. Se la amenazó con una eventual “reactivación” de causas penales en su contra si no renunciaba, mientras que las y los funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) e integrantes del nuevo gobierno anunciaban la reducción de su mandato (vitalicio) o directamente su destitución por decreto.

Avances sobre el **Consejo de la Magistratura**: el Gobierno urdió maniobras para destituir a integrantes de la oposición en el Consejo de la Magistratura y designar a nuevas personas integrantes, simpatizantes o políticamente dóciles a sus intereses.

Estigmatización de la **Justicia Laboral** y de abogadas y abogados laboristas: el Presidente Mauricio Macri pública y reiteradamente descalificó tanto a los jueces y juezas del Fuero Laboral como a los abogados y las abogadas laboristas. Instó denuncias formales, a través de su Gabinete, contra aquellos magistrados o magistradas que se animaron a poner freno a las políticas de ajuste en ejecución que agravaban aún más la situación de los sectores más humildes, así como contra aquellos jueces y juezas que resolvieron, con apego a la Constitución y las leyes, en favor del colectivo obrero y sus organizaciones sindicales.

Persecución a **profesionales del Derecho y activistas de derechos humanos**: se produjeron actos de inocultable persecución a abogados y abogadas intervinientes en casos de lesa humanidad o derechos humanos. Entre los casos más renombrados citamos los de Luis Hernán Paz, Elizabeth Gómez Alcorta, Jorge F. Cholvis, Rubén Marigo, Paula Álvarez Carreras, Néstor Ariel Ruarte, Iván Bordón y César Sivo, entre otros.

Presiones sobre **Magistraturas y Fiscales**: el actual gobierno no se ha privado de hostigar, perseguir y denunciar a numerosos jueces, juezas y fiscales que no responden a sus demandas de subordinación y alineamiento. Lo han hecho por sus pronunciamientos que daban cuenta de que las políticas públicas oficiales que violentaban derechos fundamentales. Son de destacar los casos de los doctores Raúl Eugenio Zaffaroni, Luis Federico Arias, Carlos Rozanski, Eduardo Freiler, Federico Delgado, Daniel Rafecas, Sebastián Casanello, Enrique Arias Gibert y Luis Raffaghelli, y las doctoras Martina Forns, Graciela Marino, Gabriela Baigún y Gabriela Boquín. En esa línea, el PEN ha promovido por diversas vías, entre ellas los medios de comunicación hegemónicos, intromisiones intolerables en procesos judiciales en trámite, mediante pronunciamientos públicos de funcionarios y funcionarias del Poder Ejecutivo, con el evidente propósito de dirigir u orientar los fallos en su exclusivo interés y beneficio.

UN NUEVO PARADIGMA REPRESIVO

Durante más de 30 años de democracia la acción concientizadora, sistemática e incesante de los Organismos de Derechos Humanos fue construyendo una visión y un ideario condenatorio del genocidio llevado a cabo por la dictadura militar y sus cómplices civiles y religiosos.

Llegar al Nunca Más y a los Juicios por Memoria, Verdad y Justicia, por los cuales están siendo juzgados y condenados por crímenes de lesa humanidad cientos de integrantes de las Fuerzas de Armadas y de Seguridad, fue un camino plagado de debates, avances y retrocesos.

Fue necesario contradecir la ideología que equiparaba la responsabilidad de las organizaciones políticas de la década del '70, con el accionar de la dictadura, vulgarmente conocida como "teoría de los dos demonios", y los argumentos con que negaban la existencia de campos de exterminio o ignoraban el testimonio de ex detenidos desaparecidos y ex detenidas desaparecidas que exigían juicio y castigo a los genocidas.

La condena del genocidio y del accionar del Terrorismo de Estado como crímenes de lesa humanidad se consagraron definitivamente con la nulidad de las leyes de impunidad y luego con la derogación de los decretos de indulto en el gobierno de Néstor Kirchner. Esa decisión -de trascendencia histórica- dio respuesta a uno de los profundos reclamos que mantiene el movimiento de derechos humanos y el conjunto de organizaciones populares y de izquierda de nuestra sociedad.

La asunción del gobierno de Cambiemos, con sus aliados radicales, particularmente, en la provincia de Jujuy con Gerardo Morales y la provincia de Mendoza con el gobernador Alfredo Cornejo, marcaron un cambio brutal y regresivo en las políticas de derechos humanos.

Las persecuciones a los sectores de la oposición ha sido una característica constante desde hace tres años a esta parte, que se ha incrementado en el año 2018. Los procesos penales seguidos a funcionarios y funcionarias del gobierno anterior y la utilización de la prisión preventiva, no

como excepción sino como regla, han llevado a tener y sostener en las mazmorras de las prisiones argentinas a dirigentes políticos (Julio De Vido, ex ministro de Planificación Federal del gobierno anterior; Amado Boudou, ex vicepresidente de la Nación), presos hoy sin sentencia firme en ninguna de las causas que se le siguen por presuntos hechos de cohecho en la función pública. Lo que merece una aclaración para ver la arbitrariedad en los procesos judiciales que se llevan adelante: mientras el exvicepresidente y el exministro siguen encarcelados, gozan de plena libertad empresarios imputados en las mismas causas como actores principales y por el mismo delito.

Afirman los organizadores del Foro por la libertad de los presos políticos y las presas políticas, movimiento integrado por Organismos de Derechos Humanos, sindicales, y políticos:

En un contexto nacional y regional de deterioro del Estado de Derecho y de los estándares democráticos, donde los presos políticos se han multiplicado, la persecución a militantes y dirigentes sindicales, religiosos, sociales y culturales y a líderes de oposición política se ha profundizado. Arduo es el trabajo realizado y más arduo aún es el que tenemos por delante.

Por otro lado, el Gobierno de Mauricio Macri violenta todas las normas y jurisprudencias en materia de derechos humanos e instaura la prisión preventiva como práctica regular en el tratamiento de las denuncias penales, en particular en aquellas vinculadas con integrantes del gobierno anterior que responden a la oposición política actual.

La utilización de la prisión preventiva de manera abusiva, las detenciones orquestadas con fuertes procedimientos mediáticos para escarnio de los detenidos, sin que se hayan confirmado las causales de las mismas, han convertido a un sector del poder judicial argentino en instrumento persecutorio de extrema gravedad institucional.

Por otro lado, en las movilizaciones de reclamo social, algunas de ellas sumamente masivas y de alto impacto político como las contrarias a la Reforma Previsional o las vinculadas con la sanción de un Presupuesto ajustado de acuerdo a las exigencias del FMI, las fuerzas de seguridad han efectuado un despliegue excesivo y abusivo en cuanto a estrategias preventivas. En muchas movilizaciones populares se ha encontrado un accionar similar: se desencadenan corridas con gases lacrimógenos, seguidas de "cacerías" de militantes a cargo de agentes en moto o grupos especiales. Se ha detectado reiteradamente personal no identificado, vestido de civil mezclado entre los y las manifestantes, que provocan a la policía e incitan a agresiones y desborde.

EL CASO DE MILAGRO SALA Y LA TÚPAC AMARU

En enero de 2016 Milagro Sala fue detenida en la provincia de Jujuy cuando protagonizaba un acampe pacífico en la plaza céntrica de San Salvador de Jujuy, la capital provincial. Mientras estaba detenida, se formularon otras denuncias, sin pruebas, por parte del Poder Judicial de la provincia instancias del poder político, en cabeza del flamante Gobernador jujeño, Contador Gerardo Morales. A partir de entonces comenzó un proceso de causas con imputaciones de asociación ilícita, defraudación al Estado, amenazas agravadas, entre otros, por las cuales Milagro Sala sigue todavía privada de su libertad.

La intervención de los Organismos del Sistema Regional (CIDH y Corte IDH) logró que finalmente se le otorgase el beneficio de la prisión domiciliaria, que recién un año después de que se así se resolviese, le fue efectivamente concedida¹¹. Tal avance se obtuvo gracias a una medida cautelar de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la intervención largamente demorada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En ese proceso numerosas personas integrantes de la Tupac Amaru han sido imputadas y detenidas. Actualmente siguen en prisión Graciela López, Mirta Aisama, Gladys Díaz, Patricia Cabana, Adriana Condori, María Condori y Javier Nievas, Miguel Ángel Sivila y Iván Dante Altamirano, todos ellos en la cárcel del Alto Comedero. Mirta Guerrero, en tanto, en delicado estado de salud, recientemente obtuvo la prisión domiciliaria.

No vamos a abundar en las gravísimas irregularidades detectadas que han sido objeto de presentaciones específicas por parte de otros organismos de derechos humanos.

La persecución política y judicial de la gestión de Gerardo Morales contra la Tupac Amaru es tan fuerte que ha conmovido a múltiples delegaciones que visitan la provincia, en particular, la Comisión de Juristas que en junio de 2018 visitó la Argentina, invitada por la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos y el Comité por la Libertad de Milagro Sala. La delegación estaba compuesta por las abogadas Barbara Jackman y Frederika Rotter, de Canadá; los abogados Francisco Ramírez Cuellar y Meyerly Garzon, de Colombia; y Thomas Egan, los Estados Unidos. Por su relevancia adjuntamos fragmentos de su Informe Final.

Los abogados y las abogadas explicaron la situación de Milagro Sala y la Tupac Amaru:

Milagro Sala es la líder de la organización barrial Tupac Amaru. Es una organización cooperativa de comunidades indígenas y marginadas que promueve

¹¹ Posteriormente a la finalización de este Informe, el 29 de diciembre de 2018 Milagro Sala fue trasladada a su hogar en San Salvador de Jujuy y cumple prisión domiciliaria.

los derechos económicos, sociales y culturales para su población en la provincia de Jujuy y el resto de la Argentina. Se inició al principio de los 1990 en respuesta a la pobreza, el desempleo y la falta de educación y de servicios sociales de las poblaciones indígenas y pobres. En el 2003, bajo la presidencia de Nestor Kirchner, la Tupac Amaru empezó a construir viviendas sociales en la provincia de Jujuy, a través del apoyo y el financiamiento del gobierno de entonces. Estas cooperativas pudieron construir más económicamente y más eficazmente de lo que pudieron hacerlo las empresas privadas. Las ganancias fueron re-invertidas en las mismas comunidades para poder construir escuelas, centros de salud, fábricas y centros recreativos, entre muchas otras cosas que pudieron lograr.

Milagro Sala, una líder importante de la Tupac Amaru, se convirtió en una de las líderes comunitarias más prominentes de la Argentina. Fue elegida como representante provincial al Congreso de la provincia de Jujuy en 2013. En 2015, renunció como congresista provincial y fue elegida como miembro del Parlasur, la institución parlamentaria del bloque comercial Mercosur, del cual la Argentina es miembro.¹²

Concluimos que, por razones políticas, las gestiones actuales en Argentina y en la provincia de Jujuy están usando el sistema penal para atacar y debilitar una organización indígena de base fuerte y exitosa y para privar a sus líderes de su libertad.

Muchas personas de todo el mundo se involucraron con instar al estado argentino a respetar los derechos humanos durante los años de la dictadura militar, en los años 70 y 80. Los avances después de la dictadura fueron bienvenidos. Por lo tanto, es particularmente triste e inquietante ver que la situación en Argentina pareciera estar regresando al mismo punto, que personas inocentes nuevamente han sido sujetos de detenciones arbitrarias y daños, y que aquellos que vivieron durante la dictadura están permitiendo que se amplíen las violaciones de derechos humanos nuevamente.

Alzamos nuestras voces en solidaridad con los argentinos y las argentinas para condenar estos acontecimientos.

Por la importancia de los temas que señala el Informe señalado, extraemos algunos párrafos más, que permiten comprender otros aspectos de la persecución a Milagro Sala y la organización social Túpac Amaru:

El otro tema grave de derechos humanos (o quizás aún catastrófico) es la destrucción ambiental ocurriendo en Jujuy al mismo tiempo de estas graves violaciones de los derechos de los pueblos originarios. Los derechos de estos pueblos han sido vulnerados por las acciones de los gobiernos provinciales y federales en alquilar tierras indígenas y por la venta de derechos minerales a corporaciones extranjeras.

El primer paso del gobierno actual fue de cesar sus esfuerzos de desarrollar un emprendimiento público para explotar el litio y otros recursos minerales de la provincia de Jujuy. Luego el gobierno se propuso involucrar a corporaciones extranjeras en la explotación de los recursos naturales de la provincia. Al mismo tiempo, el precio del litio, un elemento esencial e irremplazable para los teléfonos celulares, las computadoras portátiles, autos híbridos y productos semejantes estaba subiendo marcadamente.

En la actualidad denunciarnos que el hostigamiento que sufren las presas del Alto Comedero, en especial Graciela López, ha provocado un fuerte deterioro de la salud. Se está trabajando la presentación de un informe específico al respecto.

¹² Informe de la Delegación Internacional para Argentina, 7 al 14 de junio, 2018.

En enero de 2019, al cumplirse tres años de la detención arbitraria de Milagro Sala, se la condenó a ella y a otras integrantes de las cooperativas de vivienda de la Red de organizaciones sociales de Jujuy. La APDH declaró que esas condenas:

son una brutal expresión de la persecución política desatada en la provincia a partir de la asunción del nuevo gobierno de Cambiemos en diciembre de 2017¹³.

A Milagro Sala y a los integrantes de la Agrupación Túpac Amaru no se los condena por los supuestos delitos, por el contrario, no se les perdona haber llevado adelante en la provincia de Jujuy un modelo de organización popular que empoderó a los sectores más humildes y excluidos de la provincia y les permitió acceder a derechos fundamentales, negados o desconocidos para ellos hasta entonces por los poderes oligárquicos de la región. Tampoco se les perdonó que asumieran como propias las banderas de memoria, Verdad y Justicia y reclamasen el juicio y castigo a los genocidas y los cómplices civiles, responsables del terrorismo de Estado.

¹³ A causa de la gravedad de la condena, se incorpora esta información en la última edición de este Informe.

VIOLENCIA INSTITUCIONAL

CABA CASO CHOCOBAR

En la Ciudad de Buenos Aires, después de haber desplegado enormes esfuerzos por la aplicación de una legislación pionera en materia de derechos humanos, advertimos y hemos denunciado la multiplicación de detenciones arbitrarias de niños, niñas y adolescentes, de personas del colectivo LGBTIQ, de vendedores y vendedoras ambulantes, y la irrupción de fuerzas de seguridad en barrios y villas de las zonas más carenciadas, con acciones punitivas violentas y contrarias a Derecho.

Mientras tanto, el Presidente de la Nación Mauricio Macri recibió y felicitó al agente policial Luis Chocobar responsable de matar por la espalda a un joven que huía tras cometer el robo de un turista. “Licencia para matar” parece ser la consigna de la nueva etapa política en Argentina, con el trágico resultado de muertes de jóvenes, niños y niñas, y el encarcelamiento arbitrario y desmedido de un sector particularmente castigado de la población.

El 8 de diciembre del año 2017 en el barrio de la Boca, calles Olavarría y Garibaldi, dos asaltantes intentaron robarle la cámara fotográfica al turista Frank Wolek y, en el forcejeo, le asestaron varias puñaladas. Alertados por vecinos, los asaltantes se detuvieron y escaparon. Apareció el policía Chocobar, quien luego de una situación confusa, apuntó al propio turista y salió corriendo en busca de los delincuentes. Uno de ellos, Pablo Kukok de 18 años, recibió del policía varios disparos por la espalda que provocaron su muerte.

Chocobar terminó siendo felicitado por el Presidente de la Nación y ensalsado por la Ministra de Seguridad, mientras la Justicia penal lo imputaba penalmente por la comisión de delito, ordenando embargo sobre sus bienes.

TUCUMÁN CASO FACUNDO FERREYRA

Cuando se desplazaba en moto, Facundo Ferreyra, de 12 años de edad, fue “confundido” con un ladrón y recibió un disparo por la espalda por parte de

la policía de la ciudad de Tucumán. Las pericias demostraron que no tenía ningún arma. Su muerte constituye un claro caso de gatillo fácil.

"No tenemos que probar lo que hacen nuestras fuerzas de seguridad", dijo la ministra de Seguridad, Patricia Bullrich, cuando se le reprochó la ligereza con que integrantes de la fuerza disparan con armas de grueso calibre ante la menor sospecha. La nueva doctrina impulsada por la ministra elude separar a los y las agentes de seguridad acusadas de participación en un crimen, lo que sería necesario para lograr una investigación imparcial. Después de varios meses y realización de varias pericias, finalmente fueron imputados como autores de "homicidio agravado" los policías Nicolás Montes de Oca y Mauro Díaz Cáceres. Ninguno de los dos fue cesanteado de las funciones policiales luego de asesinar a un niño de 12 años. Díaz Cáceres, quien por la investigación se sabe que fue quien efectuó el disparo, estuvo preso dos días. Declaró y quedó libre y armado. Todo esto sucedió a pesar de que a ambos policías les dio positivo el examen toxicológico.

Lo contradictorio del caso es que Montes de Oca fue detenido cuando lo sorprendieron robando una cartera, fuera de su horario de policía. Recién allí fue detenido y perdió su condición de agente policial.

Según el jefe de Policía de Tucumán, José Díaz,

Los dos (policías) seguían formando parte de la fuerza. Hacían tareas de logística y mantenimiento en las comisarías, sin contacto con el público y sin armas.

El mismo Díaz explicó que Montes de Oca y Cáceres no fueron separados luego de la imputación por el asesinato de Facundo por tratarse de un "acto de servicio", pero el robo de la cartera fue "fuera de la órbita de sus funciones como policía". Una cartera vale más que una vida y es más peligroso que asesinar a un niño de 12 años, dado que a esto último la institución policial lo considera un "acto de servicio".

ROSARIO

CASO MARÍA DE LOS ÁNGELES PARÍS

Desde la dudosa muerte de la docente y bibliotecaria María de los Ángeles París acontecida el 3 de mayo del año 2017, quien apareció muerta y esposada en una habitación aislada de una dependencia policial (la Comisaría 10ª), el equipo jurídico de la APDH en Rosario acompañaron a su hija Érica, única querellante en la causa.

La APDH, junto a la Cátedra de Criminología de la UNR, solicitó la realización de una segunda autopsia en la que se comprobaron indicios de

tortura, a la vez que puso en evidencia que la primera realizada por el Instituto Médico Legal de Rosario fue incompleta y carente de metodología sistemática.

A su vez, se llevaron a cabo varios peritajes adicionales (llamadas telefónicas, exámenes toxicológicos, entre otros) y se pidió cambio de fiscal, aunque ello no trajo respuestas satisfactorias hasta el momento. Este caso formó parte del informe elevado por la APDH al Relator Especial de la ONU sobre la Tortura en abril de 2018.

CASO MARA Y DAMARIS PASCUCCI

La APDH Rosario acompañó la denuncia sobre la detención ilegal y apremios que sufrieron Mara Pascucci (32 años) y su hija Damaris (16) la mañana del 11 de enero del 2018. Mara decidió filmar con su celular la detención de jóvenes en su barrio y, por ello, ambas fueron llevadas por la fuerza policial junto a los y las demás integrantes de su familia a la Comisaría 8ª, donde fueron víctimas de golpizas y torturas.

CASO CUATRO PLAZAS

Este caso se conoce como Cuatro Plazas, nombre de la plaza donde la noche del 23 de marzo de 2018 un grupo integrado por siete menores de edad fue detenido arbitrariamente por la policía local en un operativo que involucró a más de una decena de agentes y quince patrulleros. Aun en la plaza las y los jóvenes fueron agredidos verbal y físicamente. Estos apremios se agravaron en las instalaciones de la Comisaría 14.

Si bien se logró la condena a prisión preventiva de cuatro agentes, finalmente recuperaron su libertad. Este caso formó parte del informe elevado al Relator Especial de la ONU contra la Tortura, Nils Melzer, en abril de 2018.

A su vez, el 24 de noviembre de 2018, Nelson Retamozo volvía junto a su familia en auto, cuando reconocieron a un primo de 16 años, detenido por efectivos que se encontraban realizando el control policial ubicado sobre av. Belgrano, altura de Telefó Rosario, ex-Canal 5.

Se detuvieron para averiguar lo que sucedía. El personal policial se negó a darles explicación alguna. Ante la insistencia, tres efectivos se abalanzaron sobre Paola, madre de Nelson, y comenzaron a golpearla salvajemente, haciéndole caer la dentadura y el calzado. Luego redujeron a Nelson, lo tiraron

al piso y le ocasionaron lesiones. El personal de calle de la policía provincial, mientras golpeaba a las víctimas convocó a más agentes al lugar del hecho.

El resto de la familia también fue víctima de esa violencia y sufrieron lesiones. Introdujeron a Nelson, su primo y su madre en un móvil policial, mediando amenazas, y los trasladaron a la Comisaría 2ª, una hora y media más tarde. Allí, se hicieron presentes la APDH Rosario y la organización La Poderosa, familiares, amigos y amigas de las víctimas. Se puso en conocimiento de lo acontecido a la fiscal de flagrancia en turno y a la Jueza de Menores en turno, que ordenó la inmediata libertad del adolescente. Sin embargo, el personal de calle demoró tres horas y media y consignó que habían detenido a estas personas sólo por averiguación de antecedentes. Este caso lo señalamos porque Nelson es una de las víctimas de lo acontecido el pasado 23 de marzo en las Cuatro Plazas, cuando fue ilegalmente detenido, golpeado y vejado junto a otros seis jóvenes.

CÓRDOBA

CASO JESÚS SORIA

El 24 de noviembre de 2018, a las 6 de la mañana, la Policía de la Provincia de Córdoba asesinó a Marcos Jesús Soria (32 años), previamente golpeado de manera brutal en un descampado, en posición de rodillas, por dos uniformados. Intentando escapar, Marcos se refugió brevemente en un corral de caballos. Al salir, recibió un tiro por la espalda por parte de agentes estatales, a quienes los vecinos y vecinas denunciaron por maltratar y torturar a jóvenes del barrio.

El cuerpo fue retirado alrededor de las 10 horas de la mañana por la policía judicial, es decir, en un sospechoso lapso de tres horas, tiempo suficiente para modificar la escena del crimen. Vecinos y vecinas fueron testigo de todos los hechos y recibieron amenazas por el propio personal policial, incluyendo al jefe del operativo. Junto con Soria, se encontraba también Oscar Campos, que fue detenido por la fuerza de seguridad y no se brindó información sobre su paradero durante largas horas.

BUENOS AIRES

CASO RODOLFO ORELLANA

El 22 de noviembre de 2018 fue asesinado con una bala de plomo Rodolfo Orellana, integrante de la Confederación de Trabajadores de la Economía Popular (CTEP) de Villa Celina, en una toma de terrenos en Puente 12. En el incidente, donde las fuerzas de seguridad irrumpieron para desalojar a quienes buscaban un lugar donde construir sus viviendas, fueron detenidos y detenidas varios militantes, vecinos y distintas personas que, algunas de ellas, resultaron heridas.

ORGANIZACIONES SOCIALES

EL CASO DE LA PODEROSA

La Poderosa es una organización social, integrada, en su mayoría, por personas nacidas en villas de emergencia, que sufrió un ataque por parte de la Prefectura Nacional. Cabe señalar que La Poderosa publica una revista –La Garganta Poderosa– que denuncia los abusos de las fuerzas de seguridad.

En 2018, la Prefectura realizó un operativo en la villa 21-24 sin orden judicial contra integrantes de la organización, que estaban en su casa, donde abusaron de una mujer y en el que balearon la casa de un testigo¹⁴ de hechos cometidos en 2016 contra dos muchachos y militantes de La Poderosa, que fueron privados de su libertad y torturados por agentes de la institución, que luego de dos años fueron acusados y condenados por esos hechos¹⁵.

Días después del operativo ilegal sucedido en 2018, la ministra de Seguridad realizó una conferencia de prensa donde pretendió “desenmascarar la mentira de La Garganta Poderosa sobre la acusación a la Prefectura”¹⁶, en vez de ejercer un estricto control sobre las fuerzas de seguridad.

¹⁴ <https://www.pagina12.com.ar/117624-detuvieron-a-un-fotografo-de-la-garganta-poderosa-y-a-su-her> consultado el 22/11/2018.

¹⁵ Declaración de la APDH del 9 de junio de 2018.

¹⁶ <http://www.agenciapacourondo.com.ar/violencia-institucional/patricia-bullrich-amenazo-la-garganta-poderosa>. Consultado 12/06/2018.

INTENTO DE DETENCIÓN EN COLEGIO SECUNDARIO¹⁷

El viernes 9 de noviembre la Policía de la Ciudad de Buenos Aires intentó arrestar a un chico de 15 años en la puerta del colegio por poseer un cigarrillo de marihuana. Las y los efectivos lo tiraron al piso y obligaron a que mostrara qué tenía en la mochila. Estudiantes, preceptores y docentes salieron en defensa del joven y hubo forcejeos.

El adolescente pudo escapar de la detención policial y varios padres y madres allí presentes denunciaron en la propia escuela y ante las autoridades policiales y de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad, la actitud agresiva y autoritaria de los agentes de la fuerza de seguridad.

El accionar policial de intentar detener y requisar la mochila de estudiantes en la puerta de su colegio es contraria a los protocolos existentes en materia de abordaje de niños, niñas y adolescentes. En todos los casos, se trata de convocar al Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes – organismo de infancia y adolescencia de la Ciudad de Buenos Aires, si hubiera un derecho vulnerado o la comisión de un delito.

Además, existe jurisprudencia que establece que la simple tenencia de sustancia psicoactiva para consumo no constituye delito, sin embargo, la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Fallo Arriola) no ha sido traducido en una legislación nacional específica.

DETENCIÓN ARBITRARIA DE MILITANTE FEMINISTA

El 19 de noviembre de 2018 la policía de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, detuvo a Aymara Val, militante feminista del Movimiento de Trabajadores Excluidos CTEP, cuando llevaba adelante junto a compañeras, vecinas y vecinos la construcción de un refugio para mujeres víctimas de violencia de género. Sin exhibir orden judicial alguna, la policía se llevó a la joven junto a un vecino, argumentando el delito de usurpación. Intervino la Comisaría 4a de Esteban Echeverría y la Unidad Fiscal descentralizada número dos, del mismo distrito provincial. La joven recuperó su libertad, después de una fuerte movilización de las agrupaciones de la zona y la solidaridad activa de organismos de derechos humanos.

Esa información fue transmitida a la Secretaría de Género de la APDH, por familiares de la joven detenida.

¹⁷ https://www.diarioregistrado.com/sociedad/violencia-policial-en-la-puerta-del-pellegrini-intentan-detener-a-un-alumno-y-golpean-a-un-preceptor_a5be6dc2bbbe038550f9c9bc3 consultado el 23/11/2018.

PERSECUCIÓN A ORGANIZACIONES SINDICALES

En este último año, el Gobierno argentino ha profundizado su plan de ajuste, especialmente a partir del acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI). Sus efectos sociales más notorios son los despidos masivos, tanto en el sector público como en el privado.

A causa de las políticas recesivas y sus dolorosas consecuencias, decenas de miles de personas, entre ellas desocupadas, promovieron numerosas marchas y movilizaciones a lo largo de todo el año que incluyeron dos huelgas generales dispuestas por la Confederación General del Trabajo (CGT), la central obrera mayoritaria, junto a las otras dos centrales sindicales, la Central de Trabajadores de la Argentina (CTA) y la CTA Autónoma.

Asimismo hubo marchas en dos fiestas patrias: 25 de mayo, día de la Revolución de 1810, y 9 de julio, día de la Independencia Nacional, ésta última con la consigna “la Patria no se rinde”. La APDH estuvo presente, preocupada por la situación de nuestro país, junto con otros organismos hermanos y fuerzas sociales para poner de manifiesto el repudio al acuerdo con el Fondo Monetario Internacional¹⁸.

Una muestra palmaria del desdén del gobierno de Cambiemos por los trabajadores y trabajadoras y sus derechos es la desjerarquización del Ministerio de Trabajo, subsumido en el Ministerio de Producción como secretaría. El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, creado en 1949, tenía por misión el diseño, elaboración, administración y fiscalización de las políticas para todas las áreas del trabajo, el empleo y las relaciones laborales, la capacitación laboral y la Seguridad Social. Esta desjerarquización pone de manifiesto la voluntad de este gobierno de imponer una reforma laboral regresiva. Alertamos a la comunidad internacional ya que esa reforma acentuará la precarización laboral y por consiguiente la pérdida de derechos fundamentales de los trabajadores y las trabajadoras.

¹⁸ Véase Declaración de la APDH “La Patria no se rinde”.

Han sido notoriamente restringidos la libertad sindical y el derecho a huelga. Un caso paradigmático es el de los Metrodelegados y las Metrodelegadas, que trabajan en los subterráneos de Buenos Aires, a quienes pretenden desconocerle su personería jurídica y reconocimiento sindical, situación que se explica más abajo.

Esas prácticas se repiten, como en el caso del Sindicato de Camioneros, a quienes les fue impuesta por la autoridad administrativa (el propio gobierno nacional) una absurda multa millonaria de 809 millones de pesos, tras el argumento de que no acató una conciliación obligatoria a todas luces extemporánea. La multa fue levantada luego por la Cámara del Trabajo.

Amplios sectores del sindicalismo no oficialista son hostigados a diario con amenazas administrativas y/o acciones penales contra sus dirigentes cuando no con la aplicación de severas multas o restricciones a las personerías de sus organizaciones.

En esa línea se inscribe el impulso desde el oficialismo de proyectos legislativos de la coalición de gobierno para “perfeccionar” e incrementar la expectativa de pena para ciertas contravenciones y delitos, fundamentalmente dirigidos a los sectores organizados que se animan a enfrentar las políticas de cercenamiento de derechos que se vienen aplicando en nuestro país.

En ese sentido figuras penales y contravencionales -con sus procesos extra expeditos y violatorios del derecho de defensa en juicio entre otros- son moneda corriente y se las utiliza para ejercitar control sobre la población y como método de amedrentamiento contra los sectores que se organizan y luchan por sus derechos.

Es de destacar que se han visto seriamente afectados trabajadores y trabajadoras no sólo por el riesgo de perder sus fuentes de ingreso, sino por la merma considerable en el poder adquisitivo del salario de quienes aún conservan sus empleos. Esa merma es consecuencia de las sucesivas devaluaciones de la moneda nacional y de la creciente inflación que hasta el momento supera el 40%¹⁹, con una proyección de alcanzar el 50% a fin de año.

A ello debe agregarse, la apertura indiscriminada de la economía, lo que trae aparejado nefastas consecuencias para la industria nacional y sus trabajadores. No podemos dejar de mencionar el gravísimo problema del endeudamiento externo, que en menos de tres años superó todas las experiencias anteriores. El sometimiento a los designios del FMI coloca a la Argentina en una zona de enorme vulnerabilidad cuyos efectos sociales futuros son imprevisibles.

¹⁹ Principios de noviembre de 2018.

REPRESIÓN A RECLAMO OBRERO EN EL SUBTE

Al sindicato de Metrodelegados y Metrodelegadas, pretenden desconocerle su personería y reconocimiento sindical. Persiguen a sus dirigentes y les formulan cargos y sumarios a sus delegados y delegadas. Judicializan los casos y procuran -con cierta complicidad de jueces, juezas y fiscales- la quita de fueros sindicales o peor aún les imputan ser parte de una asociación ilícita a quienes integran una unidad gremial, cuyo objetivo es la protección integral de los trabajadores y trabajadoras que dependen de esa fuente de trabajo.

El 22 de mayo, llevaron adelante una nueva jornada de protesta y un paro legítimo, que culminó en un inmenso despliegue de la Policía de la Ciudad y la detención de 16 manifestantes, entre ellos varias personas representantes del gremio²⁰. Este reclamo obrero pedía por paritarias libres y contra la suspensión de más de 100 trabajadores y trabajadoras de la actividad²¹.

Con la excusa de que las medidas adoptadas en el reclamo eran ilegales, la patronal avanzó sobre derechos y garantías largamente consagradas, desconociendo la legitimidad de esos reclamos. La empresa cuenta con la complicidad del gobierno, que desconoce la representación sindical y que no trepida, para sostener políticas anti-obreras, en perseguir, reprimir y encarcelar a los y las obreras.

²⁰ <http://www.infonews.com/nota/315674/represion-en-el-subte-un-descomunal-operativo>, consultado 23/11/2018.

²¹ <http://www.eleconomista.com.ar/2018-05-represion-detenido-paro-subte/> Consultado 23/11/2018

SISTEMA PENITENCIARIO

En su reciente visita en el mes de abril de 2018 el Relator de Naciones Unidas contra la Tortura y otros tratos crueles inhumanos o degradantes, Nils Melzer, después de recorrer barriadas populares como el barrio Zavaleta en la ciudad de Buenos Aires y comisarías de Florencio Varela en la Provincia de Buenos Aires, o Cruz del Eje en Córdoba y otras provincias realizó un estremecedor informe sobre las violaciones a los tratados internacionales:

En las últimas tres décadas, el pueblo argentino ha obtenido grandes logros y el país ha recorrido un largo camino desde el oscuro período de la dictadura militar. Sin embargo, tengo la impresión de que parte de la arquitectura militar opresiva del pasado aún sobrevive dentro de los sistemas carcelarios y de seguridad, y disimulado en el marco de la política de seguridad pública, corre el riesgo de colocar al país nuevamente en un círculo vicioso con una sociedad más dividida, marcada por la indiferencia, la arbitrariedad y el abuso.

Las innumerables denuncias de violaciones a los derechos humanos, las detenciones arbitrarias, las agresiones lindantes con torturas y tratos crueles y degradantes sufridas en comisarías, cárceles y psiquiátricos, llevan al Relator de Naciones Unidas a denunciar que el Estado Argentino es responsable por la violación de los tratados internacionales de derechos humanos. Textualmente señala, entre otras consideraciones, en su Informe Preliminar brindado a la prensa el 20 de abril de 2018:

Debo enfatizar que las condiciones de detención que acabo de describir violan las normas internacionales y son totalmente incompatibles con la dignidad humana...

No hay duda alguna de que, al permitir que surja, continúe y se exacerbe esta situación a pesar de los reiterados pedidos por parte de la sociedad civil y los mecanismos internacionales, la Argentina es responsable de una generalizada, persistente y seria violación de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. No existe justificación económica, política, jurídica o de otra índole, respecto de cualquier acción u omisión de los poderes legislativo, ejecutivo o judicial, que deliberadamente exponga a los seres humanos a estas condiciones intolerables.

De manera urgente, el Poder Judicial debe tomar medidas para detener cualquier ingreso innecesario de reclusos al sistema de detención existente, y facilitar la liberación de los detenidos cuya detención no sea imprescindible.

SISTEMA PENAL DE MENORES

Argentina tiene una legislación penal de menores violatoria de la Convención de los Derechos del Niño y de las normativas y recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño y de la propia Comisión Interamericana de DDHH. La ley penal 22.278 responde al viejo Patronato de Menores que permite detener a adolescentes menores de 18 años y disponer de ellos o ellas judicialmente por decisión tutelar del juez de menores a cargo.

La franja de 16 años en adelante es punible penalmente; sin embargo, las condenas y medidas alternativas no están sujetas a los criterios y estándares internacionales en materia de derechos humanos. Los y las adolescentes menores de 16 años quedan a disposición judicial y, si bien no son punibles, pueden quedar detenidos o detenidas en los centros de “menores” por lapsos prolongados.

Aunque hay fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que han limitado la duración de las condenas, se impone una reforma legislativa a fin de establecer criterios acordes a la condena mínima por edad de las personas imputadas, la privación de libertad como último recurso y la garantía del debido proceso en todas sus instancias.

El Relator de Naciones Unidas, Nils Melzer, recorrió el Instituto Almafuerde de la Provincia de Buenos Aires y La Esperanza en la provincia de Córdoba y explicó:

Salvo la falta de calefacción y un acceso limitado a los sanitarios por la noche en La Esperanza, me pareció que las condiciones de detención eran aceptables en términos generales. Sin embargo, en ambas instituciones, observé un régimen de encierro opresivo conforme el cual se aloja a los internos en espacios cerrados y bajo llave, con un acceso muy limitado a actividades al aire libre. En La Esperanza, varios internos indicaron que no tenían la posibilidad de concurrir a la escuela y se quejaron por el hecho de pasar la mayor parte de su tiempo sin hacer nada. Me alarma en especial el castigo disciplinario que supuestamente se utiliza en La Esperanza, donde varios reclusos informaron haber sido sujetados de pies y manos a sus camas, en una situación de aislamiento total, y a veces durante varios días consecutivos. También en La Esperanza, recibí denuncias de abuso sexual entre internos, sin intervención adecuada por parte del personal.

El Relator Melzer concluye con dos recomendaciones específicas sobre el sistema penal de menores, coincidentes con otros informes del Comité de los Derechos del Niño.

Insto firmemente a las autoridades a ponerle fin al encierro excesivo en centros de detención de menores, y a garantizarles el acceso a escuelas y oportunidades para la reinserción de los internos adolescentes, en cumplimiento de las Reglas de las Naciones Unidas para los Jóvenes Privados de su Libertad y las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores. Insto además a las autoridades a investigar y monitorear en forma sistemática la manera en que se aplican las medidas disciplinarias en las instituciones para menores, y a imponer sanciones disciplinarias adecuadas y,

cuando fuese necesario, sanciones penales al personal que viola, ya sea por acción u omisión, la integridad física y psicológica de los niños y adolescentes alojados en estas instituciones.

PUEBLOS ORIGINARIOS

En la Patagonia, en el Noreste (NEA), en el Noroeste Argentino (NOA) y en cada municipio de nuestro suelo existen comunidades despojadas de sus tierras y del acceso al conjunto de sus derechos, que es preciso incluir e integrar en el programa político transformador de la realidad social y en nuestras luchas cotidianas.

En lo que hace a la temática de las fuerzas de seguridad, la gestión de Cambiemos revirtió los esfuerzos que anteriores gestiones realizaron para capacitar y orientar el accionar de las fuerzas dentro de los estándares establecidos por las Naciones Unidas y los tratados internacionales de derechos humanos.

Nuevos procedimientos e instrucciones en seguridad y defensa han generado un accionar represivo que recorta las garantías de debido proceso y restablece el uso de torturas en el momento de las detenciones, en los traslados y en el ámbito carcelario.

Uno de los casos más paradigmáticos fue el asesinato de un joven mapuche, Rafael Nahuel, que, si bien ese hecho fue en 2017, a un año de su muerte y sabiendo que los disparos que le causaron la muerte fueron del Grupo Albatros de la Prefectura Naval Argentina, una fuerza federal de seguridad, no hay a la fecha ninguna persona responsable detenida y la causa se encuentra virtualmente paralizada.

Desde el más alto nivel presidencial y del Ministerio de Seguridad convalidaron las peores prácticas punitivas. En territorio de Chubut, la represión, a quienes reclamaban la libertad de Facundo Jones Huala el 1 de agosto del 2017 en la Ruta Nacional N° 40 y su persecución hacia el interior de la Pu lof Cushamen sin orden judicial, terminó con la desaparición seguida de muerte de Santiago Maldonado y la negativa de la ministra Patricia Bullrich de investigar y separar de la fuerza a los actores intervinientes. Muy por el contrario, se los premió con un ascenso.

Pocos meses después se reprimió violentamente a jóvenes mapuches que reclamaban su pertenencia a la tierra ancestral del lago Mascaradi. El accionar del grupo Albatros con armas de alto calibre terminó con el asesinato de Rafael Nahuel, crimen todavía en proceso de investigación judicial, y en el que no se tomaron las medidas necesarias para una investigación imparcial. El personal de Prefectura, a pesar de haberse conocido el nombre del agente que disparó las balas que lo mataron, aún está en libertad. En paralelo, los dos

jóvenes mapuches que llevaron a Rafael Nahuel a la ruta moribundo para que alguien lo auxiliara fueron detenidos imputados por varios delitos, usurpación, asociación ilícita, entre otros.

CASO FACUNDO JONES HUALA

Facundo Jones Huala, Lonko mapuche de la comunidad Cushamen, Chubut, fue detenido ilegítimamente y alojado en la Unidad N°14 de Esquel (provincia de Chubut) desde el 28 de junio del 2017. A casi un año de esa detención, el 9 de junio comenzó una huelga de hambre. En razón de ello, la APDH ha intervenido en los diferentes niveles de la dirección de penales para mediar frente al reclamo que el Lonko realizaba por la negativa del juez Villanueva de otorgarle permiso para celebrar el Wiñoy Tripantu (el año que vuelve). Esa situación se enmarca en la inexistencia de un Protocolo Penitenciario Especial para los Presos Indígenas, en general, y Mapuches, en particular. La APDH emitió un comunicado y diversos pedidos a autoridades por esta situación.

A su vez, el 17 de julio se inició una campaña vía correo electrónico, para exigirle al juez Gustavo Villanueva que actuase con celeridad acorde a los tiempos jurídicos, pero también respetando las pautas culturales y no siga demorando maliciosamente la prisión domiciliaria para el Lonko Facundo Jones Huala. Finalmente, dicha prisión se concretó el 27 de julio y se alojó en el domicilio de su abuela Trinidad en la ciudad de Esquel, pero este beneficio duró menos de un mes, ya que el 25 de agosto un grupo de 14 agentes federales irrumpió violentamente en ese domicilio, golpeándolo a él y a su compañera Andrea Millañanco. Las lesiones del Lonko fueron comprobadas por la visita de una compañera médica de la APDH Regional Esquel y por la denuncia de Jones Huala al ingresar al penal.

Pero la arbitrariedad no se detuvo acá, ya que el martes 11 de septiembre la APDH tomó conocimiento de la inesperada y sorpresiva extradición del Lonko Facundo Jones Huala desde el penal de Esquel a Chile. Desde entonces, hemos arbitrado los medios para garantizar contactos con referentes de organismos de derechos humanos allende la cordillera como la Dra. Mayorga, Observadora de DDHH de la Comisión Ética contra la Tortura, residente en Valdivia, y el Defensor Público de Facundo Jones Huala, Luis Soto Pozo.

PERSECUCIÓN POLÍTICA Y HOSTIGAMIENTO A MOIRA MILLÁN

Moira Millán, Werken/Weitrafe de la Comunidad de Pillan Mahuiza, Chubut, es una conocida y destacada referente de la comunidad mapuche. El 27 de julio, la APDH se comunicó con ella, debido a que fue demandada por el juez Guido Otranto. La causa que se le había abierto lleva la carátula “coacción agravada por ocupación del juzgado de Esquel”, en septiembre de 2017, y está a cargo del Juez Lleral. Si bien fue una acción colectiva, es la única procesada por ese caso. Millán comenzó a recibir amenazas luego de realizar la toma pacífica de ese juzgado federal de Esquel, tras los violentos allanamientos ordenados por Otranto.

A fines del mes de junio, estuvo demorada primero en Ezeiza y, luego, en el aeropuerto de Bogotá, situación en la que intervino la APDH, junto con otras organizaciones de DDHH e indígenas, para que Migraciones le permitiera ingresar al país y participar de un evento organizado por los pueblos de la región del Cauca, Colombia. Millán solicitó a nuestra organización que denunciemos esta persecución personalizada en ella. Su abogado, Raúl Pytrula, es integrante de la APDH. El jueves 2 de agosto tomamos conocimiento de que el juez Lleral aceptó el pedido de eximición de prisión de Moira Millán y fue finalmente absuelta.

HOSTIGAMIENTO Y REPRESIÓN – INTERVENCIÓN DE LA APDH

La APDH intervino ante la represión sobre la comunidad wichi en El Quebrachal (Salta) del 20 de abril.

El día 26 de abril de 2018 se tomó conocimiento de las estafas reiteradas infligidas a las familias de Misión Pérez en Colonia Mosconi (Salta) y el embargo de la Asignación Universal por Hijo o Hija (AUH). Ya el 11 de mayo se realizó un relevamiento muy preciso de la situación de Misión Pérez.

Desde el 29 de abril y, a través de una continua comunicación con Miryam Alfaro y Javier A Mamani, la APDH ha venido siguiendo y denunciando el hostigamiento que el propietario del complejo hotelero Hostal Cantar del Viento (o Canto del Viento, suele aparecer con ambos nombres según los

interlocutores), Carlos Gustavo Vázquez, infringe a la Comunidad Cueva del Inca.

Walter Barraza, referente tonokoté, de las Organizaciones de Pueblos Indígenas del NOA (OPINOA), denunció una situación de hostigamiento, peligro de desalojo y detenciones arbitrarias de las 35 comunidades que conforman la organización (distribuidas en siete Departamentos en la provincia de Santiago del Estero, muchas de ellas reconocidas por la ley 26.160). Quince están atravesando serios problemas.

También en este caso intervino la APDH, el 24 de mayo por la detención de los líderes wichis Rogelio y Mario Segundo de la comunidad Llaka Honhat, tras la represión en la Curvita (Aguaray, Salta).

Asimismo se hizo lo propio el 16 de julio, ante la orden de desalojo en las comunidades Lof Newen Mapu y Puel Pvjv en Neuquén. Sus territorios se encuentran muy cercanos a los que se destinarían a la instalación de la base militar estadounidense. La orden de desalojo fue emitida por el fiscal Pablo Vignaroli a pedido de la municipalidad de Esquel. Es importante aclarar que la cesión de los territorios a estas comunidades fue realizada por la gestión municipal anterior.

El 19 de julio de 2018 hubo un nuevo ingreso de tropas al Lokf Lafken Winkul (Mascardi).

El 6 de setiembre miembros de la APDH Regional Mendoza, presentaron un hábeas corpus en el Juzgado de Garantías de Malargüe por la situación de la Organización Identidad Territorial Malalweche del Lof "El Sosneado", cuyo territorio fue invadido por las personas dueñas de una yesera, acompañados por agentes de la Policía provincial de Mendoza, para ingresar a una cantera. Usurparon la casa de las personas que habían sido reconocidas como legítimas ocupantes: la familia de la werken Nilda Verón. Frente a esa situación se presentó un hábeas corpus colectivo.

Nos referiremos en primer término a un contexto general de vulneración del derecho a la Salud por parte del Gobierno argentino, es decir, se ha desconocido la legislación vigente y se han implementado políticas públicas que, por acción u omisión, la transgreden. Luego nos referiremos a situaciones puntuales que ilustran lo antedicho.

El presupuesto que el Poder Ejecutivo Nacional prevé para el año 2019 incluye significativos recortes en atención a la madre y su hijo o hija; salud familiar y comunitaria; prevención y control de enfermedades endémicas; desarrollo de la atención médica; planificación, control y estudios relacionados con la salud; y el que quizá es el más grave de los recortes: la partida para la Investigación y Desarrollo de laboratorios de producción pública.²²

Estos recortes profundizan una política de desconocimiento del derecho a la salud. La alimentación es uno de sus pilares. Somos testigos²³ del crecimiento de la afluencia a comedores escolares y populares²⁴, de niños y niñas que reservan parte de su comida para llevar a sus casas y de personas que se quedan sin comer por la mayor demanda y menor provisión por parte del Estado²⁵, de esos comedores.

Estos hechos los citamos para documentar pero los hemos comprobado fehacientemente en el trabajo en territorio.

Otro claro indicio del menosprecio del gobierno argentino por la salud es la reducción de Ministerio a Secretaría –decisión sólo concretada anteriormente por gobiernos de facto-, lo que conlleva a la disminución tanto en presupuesto, como en operatividad²⁶. En este marco se produce la sistemática y progresiva disminución de personal y de fondos para los hospitales de gran significación por su complejidad y articulación en redes, casos del Hospital Posadas²⁷ y del Hospital El Cruce²⁸.

La vulneración de derechos que vienen sufriendo históricamente los padecientes psíquicos graves se ha visto profundizada seriamente en el curso de estos últimos tres años, como lo comprueba en su reciente visita oficial a

²² Diario Página12, 21/10/2018, Raúl Dellatorre, "El presupuesto del miedo".

²³ "Pobreza y alimentación en Argentina", Informe de la APDH para la Relatora sobre el Derecho a la Alimentación, septiembre de 2018.

²⁴ "Observaciones Preliminares de la Relatora Especial sobre el Derecho a la Alimentación, Sra. Hilal Elver, como resultado de su visita a la República Argentina".

<https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=23590&LangID=S>, consultado el 20/11/2018.

²⁵ Diario Página12, 15/07/2018 Laura Vales, "Donde se come una vez al día".

²⁶ Instituto de Estudios en Salud de ATE ARGENTINA (IDEP Salud), 3/9/2018, "A propósito del cierre del Ministerio de Salud".

²⁷ Tomado de: Página 12, 26/9/2018

²⁸ Tomado de: AN Digital, 14/11/2018

nuestro país el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. Explica el Relator Nils Melzer respecto de su visita al Hospital Dr. Alejandro Korn de La Plata:

pacientes en la sección de agudos del hospital, tanto hombres como mujeres, se encuentran sometidos a condiciones degradantes que resultan incompatibles con la dignidad humana.

Después de señalar el deplorable estado de las instalaciones, nos dice:

Para superar el problema de la escasez de personal, supuestamente se obliga a algunos pacientes a tomar medicación en exceso.

En cuanto al Hospital Psiquiátrico de la Cárcel Provincial de Cruz del Eje, señala:

el personal penitenciario no parece estar suficientemente capacitado para cuidar de pacientes con necesidades específicas y, según los relatos, tienden a recurrir a medios de sujeción física como, por ejemplo, atar a los pacientes a sus camas, o amenazar y golpear a los mismos con el fin de controlarlos.²⁹

A ello se agrega la ausencia de presupuesto suficiente para la creación de dispositivos alternativos a la internación en salud mental, como lo documentan los reclamos del Consejo Consultivo Honorario de Salud Mental en sus actas de 2018, a las que remitimos.

Asimismo se han producido despidos de 88 trabajadores y trabajadoras de Salud Mental de Entre Ríos, Corrientes, Jujuy, Chaco y Misiones, lo que afecta tanto a sus derechos como el de las poblaciones -ya altamente vulneradas- cubiertas por los programas que deben levantarse por tales despidos³⁰.

El desconocimiento del Estado argentino de su obligación de promover la salud y prevenir la enfermedad se viene cobrando víctimas en forma permanente. De esa inmólación constante -que un sanitarista de nivel internacional como Gianni Tognoni considera un genocidio- señalamos como puntuales ejemplos:

La muerte de una adolescente de 13 años en el Chaco, fallecida ella y su niño en la cesárea practicada a 28 semanas de gestación por complicaciones consecuentes a su desnutrición grave³¹.

Continúa en nuestro país el uso generalizado de plaguicidas y el incumplimiento por parte del Estado de la obligación de controlarlos³². Uno de

²⁹ Informe Preliminar del Relator Especial de las NU sobre tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Sr. Nils Melzer, en la visita oficial a la Argentina entre el 9 y el 20 de abril de 2018, <https://www.ohchr.org/sp/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=22974&LangID=S>.

³⁰ Red ECO Alternativo, 23/8/2018

³¹ Página 12, 9/11/2018

³² "Observaciones Preliminares de la Relatora Especial sobre el Derecho a la Alimentación, Sra. Hilal Elver, como resultado de su visita a la República Argentina".

<https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=23590&LangID=S>, consultado el 20/11/2018.

los tantos hechos derivados de este incumplimiento fue la muerte de un trabajador luego de un doloroso proceso de enfermedad, consecuencia de envenenamiento por glifosato³³.

³³ Diario El Día online.com, 12/11/2018.

NIÑEZ

-

GÉNERO

EMBARAZO ADOLESCENTE

Especial preocupación genera en Argentina la persistencia del embarazo adolescente cuya cifra se mantiene sin descensos significativos en un 15% del total de embarazos por año.

Unicef Argentina³⁴ y otras organizaciones especializadas en infancia han señalado además que la altísima cifra de 117.000 embarazos para las chicas menores de 20 años encierra 3.000 embarazos de niñas menores de 15 años, lo cual genera un fuerte llamado de atención porque gran parte de estos casos pueden encuadrarse en posibles abusos y violaciones.

Además de los riesgos directos para la salud por la temprana edad de las chicas gestantes, los embarazos en la adolescencia interrumpen la prosecución de estudios, a pesar de las leyes que amparan las licencias de las estudiantes embarazadas.

El pasado 7 de noviembre de 2018 falleció Agustina una niña de 13 años de la comunidad QOM en la provincia del Chaco después de haber sufrido una cesárea por un embarazo en el cual no logró realizar ni los controles médicos ni el seguimiento adecuado. El embarazo había concluido con un parto prematuro y la muerte del bebé. Agustina padecía desnutrición, neumonía e infección. Era proveniente del Sauzalito, a 430 km de Resistencia.³⁵

³⁴ Ministerio de Salud y Unicef, Niñas y adolescentes embarazadas, Programa Nacional de salud integral en la adolescencia, Presidencia de la Nación, 2017.

³⁵ <https://www.lagaceta.com.ar/nota/788906/actualidad/murio-nina-wichi-tras-cesarea-tambien-fallecio-bebe.html>, referencia en: <https://www.perfil.com/noticias/sociedad/murio-la-joven-de-13-anos-que-llego-desnutrida-y-embarazada-al-hospital.phtml>

MUERTES MATERNAS POR CAUSAS EVITABLES

La inexistencia de una Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo (ILE) genera que miles de mujeres y personas gestantes arriesguen su vida en abortos clandestinos e inseguros. En el año 2016, según estadísticas oficiales, hubo 43 muertes de mujeres por razones de aborto inseguro³⁶. Del total de muertes maternas, el aborto aparece como la primera causa seguida de otras causas clínicas como trastornos hipertensivos.

El rechazo del Senado de la Nación a sancionar la Ley por el Aborto Legal, Seguro y Gratuito con media sanción de la Cámara de Diputados pone nuevamente a la Argentina en el lugar de incumplimiento de los tratados internacionales y recomendaciones de la CEDAW en lo que hace a la salud sexual y reproductiva de las mujeres y a entender la interrupción del embarazo no deseado como un derecho humano de las mujeres y todas las personas gestantes.

LAS POLÍTICAS DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

El presupuesto propuesto por el Gobierno Nacional para el año 2019 presenta un recorte general en las políticas sociales. En Argentina la mitad de los niños y las niñas son pobres, según datos de varios Observatorios especializados, por cuanto se habla del fenómeno de infantilización de la pobreza. Si se toma la pobreza multidimensional veremos que esta cifra asciende a seis de cada diez niños, niñas y adolescentes.

La AUH, iniciada en el año 2009, es una herramienta formidable de transferencia y redistribución de recursos, que llegó a beneficiar en su origen a 3.500.000 de niños, niñas y adolescentes, extendiéndose en el presente a casi 4.000.000. Su monto mensual, si bien mantiene un índice de actualización, corre el peligro de verse devaluado frente a la creciente inflación, que no es reconocida oficialmente.³⁷

El presupuesto para la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF) ha sufrido un recorte de \$ 126,3 millones, especialmente en lo referente a la atención de la Primera Infancia. En todo el año, el ajuste en el área asciende a 450 millones de pesos, casi un 15% del presupuesto con el que arrancó 2018. Se publicó en el Boletín Oficial la transferencia de 1268 millones

³⁶ Ministerio de Salud, DEIS, Serie 5 número 60, tabla 41A Muertes maternas según causas de muerte. República Argentina 2016.

³⁷ Tomado de: https://www.unicef.org/argentina/historias/posicionamiento-de-unicef_proteccion

quitados a los ministerios de Desarrollo Social y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para dárselos a la Policía Federal. En esa bolsa están los millones de la SENNAF.³⁸

RECORTE PRESUPUESTARIO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

El Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) tiene a su cargo el Plan Nacional de Acción para la erradicación de la violencia contra las mujeres, derivado de la ley nacional 26.485, entre otras políticas y programas. Para el año 2019 no se ha previsto la actualización general de las partidas en base al cálculo de la inflación, pues solamente tiene un aumento del 10,78 % sobre el presupuesto del presente año.³⁹

Mientras que en el 2015 el presupuesto para la Ley Nacional de Educación Sexual Integral (ESI), Ley 26.150, fue de 55 millones de pesos, en el 2016 se redujo a 27 millones y en el 2017 se ejecutaron 43. Se mantiene una suma similar para el año 2018⁴⁰.

Para el 2019 se comprometieron a una suma importante que asciende finalmente a 102 millones de pesos, la misma no tiene en cuenta los valores de la inflación acumulada desde el 2015, ni las necesidades detectadas.

Ese dinero se destinaba principalmente a producción de materiales para el aula y para docentes y capacitaciones masivas. No hay forma de que la ESI se haga efectiva en las escuelas, si no hay intención política de generar ofertas accesibles de formación a docentes, sobre todo a los que están ahora en ejercicio y no recibieron educación sexual en sus profesorados.

Nuevamente, el Gobierno nacional las redujo drásticamente. Durante 2015 las capacitaciones se realizaron en 14.000 escuelas de diez provincias distintas. En 2017 llegaron a 500 escuelas en solo dos provincias, de 14.000 a 500. En relación con los cursos dictados online, la cantidad de docentes fue en 2015 de casi 17.000. En 2017, 4.500.⁴¹

³⁸ Referencia a: <https://www.tiempoar.com.ar/nota/fuerte-recorte-en-el-presupuesto-del-area-de-primera-infancia>
Documento presentado en la Comisión Bicameral para la designación del Defensor del niño de la Nacional del Congreso Nacional por el Serpaj, APDH, y otros colectivos. <http://www.agenciacta.org/spip.php?article28724>

³⁹ Referencia a: <https://www.cronista.com/economiapolitica/Presupuesto-2019-el-Instituto-de-las-Mujeres-perdiera-18-contra-la-inflacion-20180924-0044.html>

⁴⁰ Datos tomados del documento elaborado por el Frente por la Educación Sexual integral. el cual recoge data del informe del Ministerio de Educación de Nación.

⁴¹ Tomado de: <https://www.infobae.com/educacion/2018/08/05/educacion-sexual-integral-la-realidad-de-la-ley-de-la-que-mucho-se-habla-pero-poco-se-cumple/>

Será preciso desarrollar acciones de capacitación siguiendo una planificación sostenida en provincias y municipios con relevo de tareas para los y las docentes en ejercicio, en un plan gradual y evaluación de resultados periódicos.

Hay varias provincias argentinas que han expresado su oposición o resistencia a la difusión de los contenidos de la ESI planteados por el Ministerio de Educación desde hace varios años, en particular, las provincias de Tucumán, Salta y Catamarca⁴².

VIOLENCIA DE GÉNERO

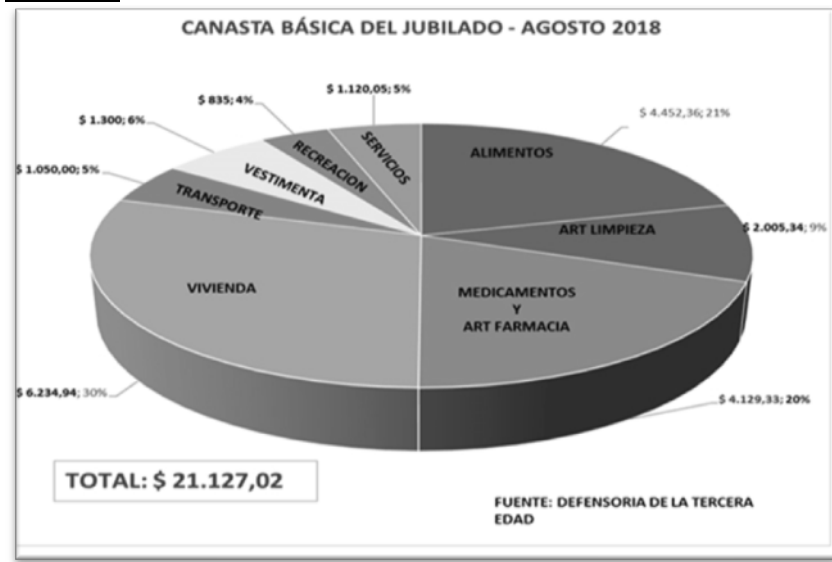
En este clima autoritario y de fuerte recorte de las políticas sociales y educativas, no es casual que persistan y aumenten en cantidad y virulencia los femicidios, las múltiples situaciones de violencia de género y de conflictividad familiar generadas por una cultura misógina y machista. Se hace cada vez más visible la relación entre la opresión social y la estructura patriarcal de la sociedad de mercado. Por ello la adhesión entusiasta de jóvenes generaciones al movimiento Ni Una Menos y esa nueva energía feminista y militante ha instalado en la agenda política la discusión del derecho al aborto legal, seguro y gratuito. La reducción de las partidas presupuestarias en estas temáticas cobra particular gravedad.

⁴² Informes recogidos por la APDH a través de sus regionales.

PERSONAS ADULTAS MAYORES

El sector de Personas Adultas Mayores (PAM)⁴³ es uno de los más vulnerados en sus derechos. Ese proceso comenzó durante el año 2016 y se profundizó durante 2018, al aumentar la pobreza, bajar el haber jubilatorio, subir el precio de los medicamentos y reducirse las prestaciones médicas.

Gráfico 1:



AUMENTO DE LA POBREZA

A partir del año 2016, se ha producido un significativo aumento de la pobreza en Argentina. Esa situación afecta a las franjas más desprotegidas de

⁴³ Fuentes de la presente sección: Eugenio Semino, Defensor de La Tercera Edad de la Ciudad de Buenos Aires, Informe FSS N° 28, Agosto 2018. Junio 2018 (www.soberaniasanitaria.org.ar) Manual de Autocuidado para Mayores de 60 años. Ministerio de Salud. Presidencia de La Nación. 2016. Informe FSS N° 10 (<http://www.fundacionsoberaniasanitaria.org.ar/>). Relevamiento de Campo: Comisión de Personas Adultos Mayores, APDH. Septiembre 2018. Asesoría: Lic. María Belen Amicone. Asesoría: Lumen Cor.

la población, entre las cuales se encuentran la mayoría de las personas adultas mayores.

BAJA DEL HABER Y AUMENTO DE LA CANASTA BÁSICA

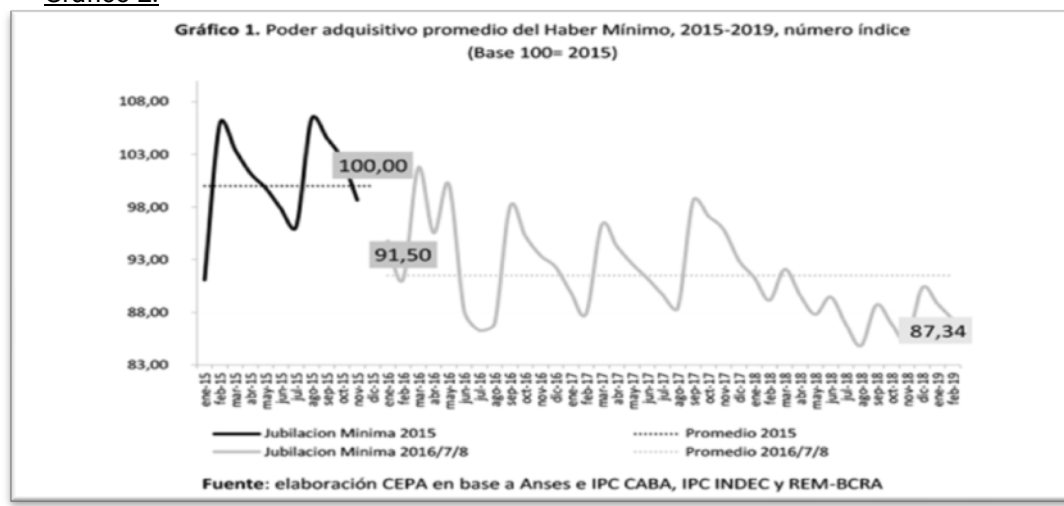
Desde el año 2016 a la fecha la pérdida real del poder adquisitivo del haber mínimo jubilatorio es del 8,50 % (considerando IPC-INDEC y REM). El 70% de esa población cobra un haber jubilatorio mínimo de 8.096 pesos⁴⁴, sin olvidar quienes perciben pensiones no contributivas y beneficiarios de la Pensión Universal para personas Adultas Mayores (PUAM), que perciben un haber de 6.050 pesos. Todos estos haberes se encuentran muy por debajo de la canasta básica total (21.127 pesos), lo que ubica a los jubilados, las jubiladas, las pensionadas y los pensionados, en los deciles más bajos de la distribución del ingreso. Cabe resaltar la ilegitimidad de la PUAM, ya que en primer término cambia una jubilación por una pensión que conlleva una merma de derechos (por ejemplo, no se trasmite) y el monto la ubica por debajo de la jubilación mínima. El proceso de deterioro del salario básico se observa claramente en el Gráfico 2.

SUBA DEL PRECIO DE MEDICAMENTOS Y RECORTE DE PRESTACIONES MÉDICAS

Los medicamentos de mayor venta elevaron su precio en un 270 por ciento en los últimos dos años. Con respecto a los medicamentos en general, un informe de la Universidad de Avellaneda indica que los remedios avanzaron un 130%, porcentaje que excede el del aumento en general, que fue del 108%. Por otra parte, la accesibilidad a las prestaciones médicas se ve dificultada por varios motivos como la espera para la atención, el recorte de prestaciones y las dificultades burocráticas que presenta el sistema de salud.

⁴⁴ Noviembre de 2018

Gráfico 2:



La situación descrita viola los términos de la Convención Interamericana de Protección de los Derechos Humanos de las PAM, de la que Argentina es signataria desde el año 2016.

SITUACIÓN ALIMENTARIA

Un apartado especial merece la situación alimentaria de las personas adultas mayores que sufren un deterioro en la calidad de su alimentación y una degradación en términos de seguridad y soberanía alimentaria.

Empeoramiento de la calidad nutricional:

El aumento de precios de los alimentos saludables (frutas, verduras, lácteos y carnes) obliga a reemplazarlos por otros de menor calidad nutricional. Ya en el año 2016, algunos de los alimentos de consumo masivo han tenido un incremento superior al 100%. La baja en el consumo de leche en ese mismo año fue del 25%.

La cantidad de alimentos saludables entre frutas, verduras y carnes con precios cuidados se redujo de 14 a cuatro desde el 2015 a la actualidad. Esos aumentos provocan restricciones en la alimentación que conllevan al deterioro de la salud y al riesgo de enfermedades mortales y de costoso tratamiento. El empeoramiento de la calidad nutricional sobreviene a consecuencia de las modificaciones que sufrió el valor de la canasta básica y el deterioro del haber jubilatorio analizados en este informe.

Soberanía alimentaria:

La vía política para lograr la Seguridad Alimentaria gira en torno a la idea de Soberanía Alimentaria, definida por primera vez en 1996 en la Cumbre de los Pueblos como:

el derecho de cada pueblo y de todos los pueblos a definir sus propias políticas y estrategias de producción, distribución y consumo de alimentos, a fin de garantizar una alimentación cultural y nutricionalmente apropiada y suficiente para toda la población.

Pero para alcanzar la Soberanía Alimentaria, es necesario también contar con soberanía territorial, cultural, económica y política, para que la independencia de los estados y la posibilidad de ajustar sus políticas a mejorar las condiciones de vida de su población estén garantizadas y no dependan de las dinámicas del mercado internacional.

En Argentina, el público consumidor pierde paulatinamente su autonomía. Se consideran a las personas como simples eslabones en una cadena de consumo propuesta por sectores industriales y comerciales, cada vez más concentrados.

La brusca devaluación que sufrió el peso argentino en los últimos meses, sumado a la ausencia de políticas regulatorias de los precios de los alimentos, hace que las personas productoras prefieran exportar sus productos, poniendo en riesgo así la disponibilidad interna de alimentos y aumentando significativamente el precio de los mismos. La disminución de la disponibilidad de alimentos es una consecuencia de la devaluación de la moneda argentina.

SEGURIDAD ALIMENTARIA

El aumento de tarifas y el deterioro del haber jubilatorio implica destinar una creciente suma de los ingresos para solventar los servicios básicos (luz, gas y agua), el transporte y los antedichos medicamentos. Esa situación provoca una merma en el poder adquisitivo que deteriora la calidad y cantidad de los alimentos que se consumen, afectando así la seguridad alimentaria. Por lo tanto, los alimentos, junto con las otras prestaciones nombradas, se consideran una mercancía y no un derecho universal accesible equitativamente. La situación se ve particularmente agravada en el caso de las personas adultas mayores, una de las franjas más vulneradas económica y socialmente. Respetando el criterio que el alimento es un derecho universal y debe ser asequible a todos, especialmente a las franjas más vulneradas de la sociedad, observamos cómo, cada vez más, los alimentos se convierten en mercancías de menor acceso, particularmente para las personas adultas

mayores. El mercado de alimentos está totalmente desregularizado lo que significa una brutal disminución de la seguridad alimentaria en todas sus dimensiones:

Disponibilidad: Es la cantidad de alimentos que dispone un país. En este caso se ve disminuida por la exportación de los alimentos de mejor calidad, sobre todo a partir de la última gran devaluación del peso argentino.

Estabilidad: Es la posibilidad de consumir los alimentos en forma permanente y sostenible. La estabilidad se ve afectada debido al aumento de precios y al cambio de calidad de estos por la suba de precios de los insumos básicos.

Accesibilidad: La constante suba de precio de los alimentos hace que se produzca desabastecimiento o discontinuidad de la oferta.

RELEVAMIENTO DE CASOS

Se realizó un trabajo de campo en distintos comedores de la Ciudad de Buenos Aires y del Gran Buenos Aires. En los mismos se hizo un relevamiento del incremento en la cantidad de personas adultas mayores que concurren por no poder satisfacer sus necesidades alimentarias, tomando el período desde el 2016 a la fecha.

Siguiendo al Gráfico 3, la primera cifra en cantidad de concurrentes se refiere al lapso que va entre el 2016 y 2018, la segunda cifra se refiere al número actual de concurrentes.

El PAMI⁴⁵ subvenciona comedores en Centros de Jubilados, otorgando 34,50 pesos para el almuerzo y 1,40 pesos para el desayuno o merienda. El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cambio, entrega mercadería para la elaboración de las comidas.

⁴⁵ Programa de Atención Médica Integral, obra social estatal de personas jubiladas y pensionadas, de personas mayores de 70 años sin jubilación y de ex combatientes de Malvinas.

Gráfico 3:

Nombre del Comedor	Barrio	Horario de funcionamiento	Cantidad de Personas/Año			
			Total 2016	Personas Mayores 2016	Total Agosto 2018	Personas Mayores Agosto 2018
Nuestra Señora de Caacupé	Caballito	Lunes a Viernes 12 hs	50	25	50 (plazas fijas)	25
Parroquia de San Carlos	Almagro	Lunes a viernes .Noche	350-400	1/3 del total	500-600	1/3 del total
Iglesia metodista	Almagro	Lunes de 10 a 17hs	50 plazas fijas		60 plazas fijas	1/3 90% hombres 10% mujeres
San José (gobierno de la ciudad)	Flores	11.30-12 19-20 hs			160-170	160-170
Centro de jubilados Suyai PAMI	Floresta	Desayuno-almuerzo	80 plazas fijas		80 plazas fijas	
Centro de jubilados Nuestra Señora de los Buenos Aires PAMI	Caballito	Lunes a viernes de 9 a 17 hs.	65 plazas fijas		65 plazas fijas	
Comedor infantil Fuerte Apache. Tira 30, Barrio los Andes, Ciudadela	Ciudadela		60 niños		60 niños	Se agregan 30 viandas para adultos mayores
Comedor Los panchitos de la Carolina, Ing. Alan. Florencio Varela	Florencio Varela		120 niños			Se agregan los sábados 30 viandas para mayores.

Los servicios siempre se completan con recursos propios. En el caso de los comedores de instituciones religiosas, los recursos se obtienen de donaciones de la comunidad.

Como conclusión se puede agregar que el concepto de “Seguridad Alimentaria” está absolutamente ligado al de “Soberanía Alimentaria”, ya que todo país que no logra sostener su soberanía económica y política difícilmente pueda alcanzar la Seguridad Alimentaria.

El aumento exponencial del precio de los alimentos básicos en los últimos años, acompañado por un aumento en el nivel de desempleo y pobreza, caída del poder adquisitivo de los salarios y una brusca disminución del presupuesto destinado a programas alimentarios, está provocando que cada vez más personas pierdan acceso económico y físico a una alimentación adecuada. Esta situación se ve agravada por la violenta devaluación que sufrió el peso argentino en los últimos meses, que produjo una nueva alza en los precios de bienes y servicios básicos (alimentos, transporte, luz, gas, medicamentos, vestimenta, etc.).

Por otra parte, el gobierno actual no promueve modelos de desarrollo alternativo que permitan ir mejorando la accesibilidad, disponibilidad, utilización y estabilidad de los alimentos, perjudicando así la Alimentación Saludable de

las Personas Adultas Mayores, sobre todo en épocas de crisis económica y social.

Las personas adultas mayores se encuentran en una situación de vulnerabilidad particular, consecuencia del deterioro del haber jubilatorio y del aumento aún mayor de la canasta básica específica para la tercera edad (en la cual los medicamentos tienen una ponderación mayor que en la canasta básica general). A los efectos nocivos que el empeoramiento de la situación alimentaria produce en la salud, se suman el aumento de precio de los medicamentos y los recortes a las prestaciones médicas, indispensables cuando la calidad de la alimentación se deteriora.

Consideramos que las medidas adoptadas por el gobierno son ineficientes para controlar la crisis y paliar sus efectos. Por ejemplo, la decisión de aplicar retenciones fijas y en pesos a todos los bienes y servicios que se exportan en nuestro país incentiva que la devaluación continúe en aumento. En ese contexto, las y los productores de alimentos prefieren exportar sus productos, por los cuales cobrarán en dólares (que actualmente cotizan cerca de 40\$), poniendo en riesgo el abastecimiento interno de alimentos y, en consecuencia, generando más aumentos de precios.

Toda la situación anteriormente descripta impide cumplir con las recomendaciones alimentarias para las Personas Adultas Mayores, prescriptas por el Ministerio de Salud de la Nación, ministerio que, en el 2018, por decisión presidencial, bajó su rango a la categoría de Secretaría de Salud, integrándose al Ministerio de Desarrollo Social, tal como lo hemos señalado en el apartado de la Situación de la Salud.

Con gran preocupación observamos finalmente que las decisiones adoptadas por representantes del Gobierno nacional actual están conduciendo a una creciente vulneración de los derechos humanos de las Personas Adultas Mayores.

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

DERECHO A LA ALIMENTACIÓN⁴⁶

Consideramos que la seguridad alimentaria existe cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades y sus preferencias con relación a los alimentos y a llevar una vida activa y sana.

Esta situación es muy difícil de alcanzar en el contexto de Argentina, en donde la devaluación de diciembre 2015 (del orden del 50%)⁴⁷, con quita de retenciones en simultáneo, impuso una fenomenal transferencia de recursos para los sectores más concentrados de la producción primaria y del comercio exterior.

A lo largo del 2016 se consolidó una pérdida de entre 10 y 12 puntos del poder adquisitivo de los salarios. El incremento en el precio de los alimentos castigó a los hogares más humildes, con un sesgo de regresividad en detrimento de aquellos que se ubican en los deciles más bajos de la distribución del ingreso. Es decir, el avance de la inflación impactó con más fuerza entre los sectores populares, sin posibilidades de ahorro, que se caracterizan por mantener una proporción de su salario altamente concentrado

⁴⁶ Elaborado en base al Informe "Pobreza y alimentación en Argentina" de la APDH, para Hilal Elver, Relatora Especial de NNUU sobre el Derecho a la Alimentación, en su visita a la Argentina del 11 al 21 de septiembre de 2018.

⁴⁷ El 9 de diciembre de 2015, en el gobierno anterior, el dólar cotizaba a \$9,50. Al asumir el presidente Macri liberó el dólar que subió un 50%, a \$15.- Simultáneamente anuló las retenciones a las exportaciones agrícolas y mineras, lo que desfinanció al Estado. Asimismo quitó los impuestos al champagne y a los autos de lujo.

en el consumo de bienes y servicios. Por ejemplo, es mayor la proporción que tiene el rubro alimenticio en el gasto de los estratos de base, ítem que en el último año ha incrementado su precio en un 34% promedio (según el IPC CABA⁴⁸). En el análisis producto por producto se pueden encontrar bienes de consumo masivo con incrementos superiores al 100%. Ese impacto diferencial del proceso inflacionario genera una inequidad creciente en la base de la distribución. En este contexto, en 2016 se han generado más de un millón y medio de nuevas personas pobres. El resultado es un incremento en la desigualdad social, que se pone en evidencia en el deterioro del Coeficiente de Gini⁴⁹ de 0,39 a 0,42 en la comparativa anual entre el segundo trimestre de 2015 e igual período de 2016⁵⁰.

OTROS INDICADORES QUE PERMITEN CONTEXTUALIZAR LA SITUACIÓN

- El salario mínimo acordado en 2017 fue de \$10.000⁵¹.
- El Índice de Precios al Consumidor (IPC) aumentó de julio a agosto de 2018 de 3,1 a 4,1 (un solo mes).
- El 17,9% de los hogares se encontraba por debajo de la línea de pobreza en el último semestre de 2017 y el 3,5% de los hogares eran indigentes, situación que en septiembre 2018 se ha agravado.
- La Canasta Básica de Alimentos (CBA) en un solo mes, de junio a julio de 2018, aumentó en un 3,5%.

Estos indicadores ponen de manifiesto el incremento de la cantidad de pobres e indigentes en Argentina, así como la brecha de desigualdad.

Por otro lado, se ha registrado un notable aumento de los servicios básicos: agua (1500%)⁵²; gas (1400%); garrafa de gas, utilizada por los sectores más pobres que no tienen servicio de gas domiciliario, (1700%); electricidad (4000%)⁵³; telefonía, transporte público (en la ciudad de Buenos Aires el boleto

⁴⁸ Índice de Precios al Consumidor, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

⁴⁹ Observaciones Preliminares de la Relatora Especial sobre el Derecho a la Alimentación, Sra. Hilal Elver, como resultado de su visita a la República Argentina.

⁵⁰ Fundación Soberanía Sanitaria.

⁵¹ Resolución 3E/2017.

⁵² Cifras a noviembre 2018.

⁵³ Datos proporcionados por el Instituto Scalabrini Ortiz y el Observatorio de Tarifas de la Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo (UMET).

de colectivo costaba: \$3 en diciembre de 2015, \$11 en agosto 2018 y \$15 proyectado para diciembre 2018). Se ha anunciado que en pocos días habrá mayores aumentos, del orden del 30%. Asimismo, el precio de los medicamentos de mayor venta como mínimo ha tenido un alza del 270% en los últimos dos años.

El costo de la canasta básica en relación con el ingreso mínimo muestra una disminución del poder adquisitivo, lo que repercute en la alimentación de la población. Esa situación afecta a toda la población, pero indudablemente mucho más a niños, niñas, embarazadas y personas adultas mayores. Estos indicadores permiten entender que la seguridad alimentaria se ha visto deteriorada y ha generado situaciones de inseguridad alimentaria.

POLÍTICAS PÚBLICAS

Luego de la crisis económica y política del año 2001, se sancionaron leyes y decretos que definieron políticas relacionadas con la alimentación y nutrición en pos de mejorar la alimentación de la población.⁵⁴

Sin embargo, desde el año 2015, el actual gobierno ha ido modificando el diseño de esas políticas públicas. Si bien continúan vigentes algunos planes y programas, han cambiado organigramas y funciones, lo que a veces desvirtúa la finalidad de tales políticas. Recientemente, la mayor expresión de esta situación ha sido la desjerarquización del Ministerio de Salud a Secretaría de Salud, subsumido en el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Agricultura pasó a ser Secretaría, subsumido en el Ministerio de Producción. Por lo tanto, la Secretaría de Agricultura Familiar pasó a ser Subsecretaría⁵⁵.

Esta Secretaría, creada en 2014 por el Gobierno anterior, tenía como competencia “entender en la coordinación de las tareas de diseño, programación y ejecución de las actividades vinculadas a la registración de la

⁵⁴ Algunos de ellas fueron: Ley del Programa de Nutrición y Alimentación Nacional, Ley 26.727 Régimen Trabajo Agrario, Ley del Programa de Nutrición y Alimentación Nacional, Alimentarios, Ley 26.737 del Régimen de Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras Rurales, Ley 27.066 del Régimen de Promoción de la Ganadería Bovina en Zonas Áridas y Semiáridas, Ley 27.076 del Programa Federal para el Fomento y Desarrollo de la Producción Bubalina, Ley N° 25.501 sobre Prioridad Sanitaria del Control y Prevención de las Enfermedades Cardiovasculares, Ley 22.428 del Régimen Legal para el Fomento de la Acción Privada y Pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos, Ley 25.675 Política Ambiental Nacional, Ley 27.233 Sanidad de los Animales y Vegetales, Ley 26.331 Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, Ley 26.639 Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial, Ley 22.428 Fomento a la Conservación de los Suelos.

⁵⁵ <https://www.telam.com.ar/notas/201803/256350-reducen-siete-subsecretarias-en-el-ministerio-de-agroindustria.html>, consultado el 7/09/2018.

agricultura familiar”⁵⁶. El gobierno actual bajó su jerarquía a subsecretaría y, por los recortes presupuestarios, despidió a gran cantidad de trabajadores y trabajadoras en todo el país. Esas medidas han puesto en riesgo a cientos de pequeñas comunidades campesinas y la continuidad de programas que sostienen la producción de poblaciones rurales y comunidades indígenas de todo el país. La Subsecretaría quedó prácticamente sin presupuesto para proyectos productivos y cerraron las oficinas provinciales, sin movilidad, sin beneficios como el Monotributo Social Agropecuario (MSA) y ahora casi sin personas trabajando.

El MSA, para quienes registran un monto de venta y/o facturación menor a \$72.000 anuales, era una categoría tributaria que permitía a pequeños productores ingresar a la economía formal, ya que pueden emitir factura oficial, jubilarse y acceder a una obra social, sin tener que realizar ningún aporte adicional. El MSA formalizaba la venta de productos y servicios de la Agricultura Familiar, facilitaba y promovía la incorporación a la economía formal de aquellas personas en situación de vulnerabilidad que han estado históricamente excluidas de los circuitos económicos. En junio del año 2018, el entonces Ministerio de Agroindustria anunció que se daba por terminado el Monotributo Social Agropecuario desde diciembre de dicho año.

También afectan la situación alimentaria los despidos y recortes presupuestarios en el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA)⁵⁷ y el desfinanciamiento del INTA y Pro Huerta⁵⁸.

El SENASA es un organismo descentralizado, con autarquía económico-financiera y técnico-administrativa y dotado de personería jurídica propia, dependiente del Ministerio de Agroindustria de la Nación, ahora Secretaría, encargado de ejecutar las políticas nacionales en materia de sanidad y calidad animal y vegetal e inocuidad de los alimentos de su competencia, así como verificar el cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

En estos días organizaciones de la agricultura familiar y campesina, entre las que se encuentra la Federación Agraria Argentina (FAA), están repudiando la Ley Monsanto Bayer⁵⁹, ya que si se aprobara eliminaría los derechos de los productores y las productoras a usar sus propias semillas y se podría cobrar regalías en cada nueva temporada de cultivo. Se oponen a que se dé poderes al Instituto Nacional de Semillas (INASE) para convertirlo en custodio de los derechos de patentes sobre genes de las corporaciones ya que, de esa manera, dicen, se impondría por encima de la justicia y se violarían derechos de las personas que producen. Ratifican el carácter de orden público del régimen legal

⁵⁶ Decreto 1030/2014, Anexo II al Artículo 4°.

⁵⁷ <http://www.puntal.com.ar/riocuarto/Denuncian-despidos-en-dependencias-de-Senasa-20180612-0068.html>, consultado el 7/09/2018.

⁵⁸ <http://www.agroparlamento.com/agroparlamento/archivo/0122.asp>, consultado el 24/11/2018.

⁵⁹ Observaciones, op. cit.

de semillas y la función indelegable del Estado en materia de protección del derecho de los agricultores y las agricultoras.

DISPONIBILIDAD

Actualmente, Argentina tiene dificultades para responder al derecho a la alimentación, dificultades antes impensadas. Históricamente, ha sido un país con disponibilidad de alimentos, productor y proveedor de alimentos para consumo interno y externo.

Algunos datos oficiales ponen de relieve la disponibilidad de alimentos de Argentina:

- Área sembrada de granos y algodón campañas 2017/2018: 38.585.000 ha.
- Volúmenes de producción de granos y algodón: 112.651.000 (arroz, avena, cebada, centeno, maíz, mijo, sorgo granífero, trigo, girasol, lino, soja, algodón, maní, poroto).
- Producción carne vacuna 2017: 2.842 miles de toneladas, consumo per cápita 58,51 k.
- Consumo per cápita de litros anuales de leche: 201 en 2016; 213 en 2015.
- La producción de carne aviar en 2017 fue de 2.115 miles de toneladas, exportaciones: 207.
- Producción de ganado porcino: 566.276 toneladas.
- Consumo de carne porcina en 2017 (Kg/hab/año): 14,5.⁶⁰

Desde hace un tiempo, debido a las políticas neoliberales globalizadas y habiéndose derogado medidas regulatorias, se ha visto modificado el tipo y selección de alimentos a producir y se ha focalizado en aquellos que generan mayor rendimiento económico, específicamente en el monocultivo de soja, lo que ha implicado que alimentos autónomos y regionales hayan ido desapareciendo del sistema alimentario imperante. Se modifican patrones de consumo y patrones alimentarios, lo que repercute en eventos relacionados con la salud y la alimentación. De ese modo, se registra un aumento de las enfermedades crónicas no transmisibles y enfermedades relacionadas con la contaminación de sustancias tóxicas empleadas para favorecer un mayor rendimiento de la producción⁶¹.

⁶⁰ Datos del Ministerio de Agroindustria de la Nación, 7/09/2018

⁶¹ Observaciones Relatora, op. cit.

En el complejo frutícola del Alto Valle de Río Negro y de Neuquén, en 2016 la producción de peras y manzanas ha sido un 15,5% menor a la de la última década.

El estudio descriptivo “Situación actual de la contaminación por plaguicidas en Argentina”⁶² analizó la información correspondiente a casos de intoxicación entre el año 2013 y el año 2016 según el Ministerio de Salud de la Nación y los alimentos para consumo humano en que se encontraron plaguicidas. El estudio confirmó que la cantidad de casos notificados por intoxicación por plaguicidas fue de un 31,57% (5688/1796). Las provincias argentinas con mayores casos confirmados fueron: Buenos Aires, San Juan, Tucumán y Río Negro. La provincia de Tucumán presentó porcentajes entre el 89,05% (137/122) y el 97,07% (213/207) de casos confirmados y la provincia de Río Negro entre el 75% (12/9) y 100% (8/8). Los alimentos estudiados correspondientes a esas zonas geográficas que presentaron residuos de plaguicidas son leche, manteca, carne vacuna, hortalizas, manzana y uvas.

ACCESIBILIDAD

Ha disminuido el dinero destinado a las políticas públicas presupuestado, con relación a lo sancionado por el Poder Legislativo y el efectivamente utilizado. En los últimos años, se ha deteriorado el poder adquisitivo de la población debido a la inflación en los precios que no sólo afectan la accesibilidad de los alimentos. El aceleramiento de este proceso impide tener datos más actualizados de la situación.

A modo de ejemplo, en el año 2016 disminuyó el consumo de alimentos, la leche de leche de vaca pasteurizada fue de un 25 % menos, lo que corresponde a seis litros por persona interanual. Cabe señalar que tal disminución no se había presentado en la crisis económica 2001/2002. Con relación a los cítricos (limones, naranjas, mandarinas), entre 2015 y 2016 disminuyó entre el 11%, 5% y 1% respectivamente.

El programa Precios Cuidados⁶³, en 2015 ofrecía cuatro verduras y dos frutas en su selección de alimentos, mientras en 2018 solamente se ofrece una fruta. En relación con la carne, en 2015 incluía carnes rojas y blancas (carne de

⁶² Villamil Lepori, Bovi Mitre, Nasetta. *Situación actual de la contaminación por plaguicidas en Argentina*, realizada por las Universidades Nacionales de Buenos Aires, de Jujuy y de Córdoba.

⁶³ Era un programa del gobierno anterior que ofrecía productos de los supermercados con precios convenientes en todo el país. Era un compromiso asumido por el gobierno anterior, las empresas comercializadoras, los distribuidores y sus principales proveedores para una administración de precios flexibles que comenzó en el 2014. El programa era de alcance nacional. <https://plataformacelac.org/programa/964>, consultado el 24/11/2018.

vaca y pollo) y en 2018 únicamente carne de vaca, con sólo dos cortes. De esa manera, se condiciona no sólo el consumo de algunos alimentos, sino también sus formas de preparación, lo que genera monotonía en la alimentación. En las últimas semanas, ante el avance vertiginoso de precios, el gobierno ha considerado incrementar este Programa, que había sido prácticamente dejado de lado.

Los indicadores económicos presentados demuestran que se ha visto afectada la accesibilidad de los alimentos y se ha registrado un detrimento del derecho a la alimentación. Esta situación no sólo afecta a los sectores más vulnerables, sino también a quienes se encontraban por arriba de la línea de pobreza⁶⁴. Es decir, se está modificando la cantidad de personas y hogares en situación de pobreza e indigencia, lo que habla de la profundidad de la crisis.

Ante el conjunto de medidas adoptadas por el gobierno actual, queda diluido el impacto de algunas políticas públicas que permitían disminuir las desigualdades existentes, lindando prácticamente en su no existencia. Por ejemplo, la AUH en el año 2017 fue de \$1243, mientras la Canasta Básica Total (CBT) en ese período fue de \$15451,58 y la Canasta Básica de Alimentos (CBA) de \$6332,62. Las transferencias de ingresos (a través de tarjetas magnéticas) se diseñaron para complementar el salario mínimo por hogar a fin de alcanzar la línea de pobreza. Las tarjetas magnéticas de transferencia de ingresos junto con los comedores escolares fueron estrategias que se incluyeron en el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria.

Los comedores escolares son el ámbito que históricamente aportan nutrientes a los niños y las niñas en edad escolar⁶⁵. Actualmente, se han presentado problemas por el aumento del costo de los alimentos y el costo de la ración calculada por niño o niña, lo que impacta en la cantidad y calidad de los alimentos. Todo esto va en detrimento de la alimentación escolar. Esta situación ocurre tanto en escuelas de la Ciudad de Buenos Aires, como de la Provincia de Buenos Aires y el resto del país.

Otro tipo de estrategias para los grupos vulnerables, que han vuelto a aumentar, son los comedores comunitarios⁶⁶. Los comedores comunitarios son lugares que nacieron en Argentina con la hiperinflación y crisis económica del año 1989 y resurgieron con fuerza en la crisis del 2001. Luego se sostuvieron como espacio de encuentro con la finalidad de generar otras estrategias que permitieran reducir la cantidad de personas necesitadas.

En la Ciudad de Buenos Aires y otras ciudades, existen “paradores nocturnos” para las personas que se encuentran en situación de calle, tanto

⁶⁴ Observaciones Relatora, op. cit.

⁶⁵ Observaciones Relatora, op. cit.

⁶⁶ En un principio, estos comedores surgen con los alimentos que cada familia podía introducir en la olla y de esta manera reducir el gasto en garrafa (sistema por el que acceden al gas envasado las poblaciones vulnerables) surgen como forma de optimización de recursos, luego fueron en este devenir han recibido apoyo gubernamental y No Gubernamental en alimentos y en mejoramiento en infraestructura de los espacios de cocina.

para hombres solos, mujeres con niños o niñas, familias y personas con problemas de salud. Pueden pernoctar y en algunos casos pueden llegar a permanecer durante el día, se les ofrece desayuno y cena. En estos casos también ha aumentado el número de personas que allí asisten.

El Programa Materno Infantil provee leche en polvo fortificada según la Ley 25459. El Ministerio de Salud de la Nación, ahora Secretaría, redujo la compra de 18.000 a 10.000 toneladas, un 45% menos. Por esta subejecución, a los centros de atención primaria de salud del conurbano bonaerense no llega leche en polvo para cubrir la demanda.

ADECUACIÓN: MALNUTRICIÓN Y OBESIDAD

La malnutrición es una de las problemáticas que afectan el derecho a la alimentación. A ella hay que sumar otros eventos como intoxicaciones por plaguicidas, celiaquía y algunos recientes.

La Argentina realizó su primera Encuesta Nacional de Nutrición y Salud (ENNYS) en el año 2005, en la que salió a la luz el sobrepeso y la obesidad de la población, que se están convirtiendo en una epidemia. Los valores de sobrepeso y obesidad encontrados se manifiestan en mayor porcentaje en las poblaciones más vulnerables. Permitió identificar así un nuevo paradigma que se expresa a nivel mundial, ya que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha identificado obesidad con pobreza. Entre 2003 y 2015, los indicadores retraso de bajo peso y retraso de crecimiento disminuyeron en un 50%, entre el inicio y el final del período.

AUMENTOS DE TARIFAS

El 21 de mayo de 2018 se obtuvo la medida cautelar⁶⁷ del juez Federal de Dolores, Alejo Ramos Padilla, que prohíbe a las empresas prestatarias del servicio de gas de red, cortar el servicio de las personas que no puedan pagarlo.

⁶⁷ Cédula de Notificación de medida cautelar proveniente del Juzgado Federal de Dolores Buenos Aires N° 127, en el que se dispone que "l. Como medida cautelar que todas las prestatarias del servicio de gas del país se abstengan, a partir del día de la fecha, de llevar adelante cualquier corte o suspensión del servicio de gas derivado de la falta de pago".

Fue una presentación de la organización de “Consumidores Argentinos” que fijaron jurisdicción en Dolores, lo que permitió que esta medida cautelar, que beneficia a los ciudadanos y ciudadanas de todo el país, no haya sido interpuesta en Mar del Plata con jueces afines al gobierno de Cambiemos.

DERECHO A LA EDUCACIÓN

DERECHOS VULNERADOS EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN⁶⁸

En el contexto de las políticas llevadas adelante por el gobierno de Cambiemos a nivel nacional y por los gobiernos provinciales, los derechos de la población se ven vulnerados y conculcados. En el caso puntual de la educación, la situación es aún más grave, si cabe, puesto que es mediante el acceso a la educación pública, gratuita y laica que los y las habitantes pueden adquirir las herramientas necesarias para ejercer, reclamar y defender sus derechos.

EL CASO DE SANDRA CALAMANO Y RUBÉN RODRÍGUEZ

El relato que se reproduce a continuación es de Cecilia Pustilnik, referente gremial y hermana de Hernan Pustilnik, maestro de 3er grado de la Escuela N° 49 de Moreno, Provincia de Buenos Aires, donde el día 2 de agosto de 2018 se produjo una tragedia por la que perdieron la vida su compañera, Sandra Calamano, vicedirectora a cargo de la escuela, y su compañero, Rubén Rodríguez, auxiliar de portería.

La tragedia, desatada por la explosión de una garrafa, es de una gravedad tal que amerita la reproducción textual del relato que aquí se presenta, y que nos fuera enviado en exclusiva a la APDH, como fuente de primera mano.

Desde el 2 de Agosto el distrito de Moreno no volvió a ser el mismo, es así como cada día se exige justicia por Sandra y Rubén, asesinados por la desidia del

⁶⁸ Fuente primaria recibida en forma de mail, de Cecilia Pustilnik para APDH, con el relato de la situación actual en Moreno, al 27/11/2018 (reproducida en forma textual)

<https://www.infobae.com/sociedad/2018/08/02/quienes-son-las-victimas-de-la-tragedia-de-moreno-sandra-la-vice-trabajaba-hasta-los-sabados-y-ruben-el-portero-que-vivia-en-la-escuela/>

<https://www.pagina12.com.ar/139836-reclamo-de-justicia-por-sandra-y-ruben>

gobierno de María Eugenia Vidal, Gabriel Sánchez Zinny y el entonces interventor del Consejo Escolar Sebastián Nasif.

La explosión de la escuela N° 49 dejó al descubierto la NO inversión en educación y las políticas de ajuste que viene implementando este nefasto gobierno, el cual gobierna sólo para unos pocos olvidándose de los sectores populares de los cuales somos parte. A raíz del asesinato de Sandra y Rubén la comunidad educativa en todo su conjunto mantuvo y mantiene la unidad para resistir el avasallamiento a los derechos de las y los trabajadores de la educación.

El 3 de agosto los directores de todos los niveles se organizaron para suspender las clases y reclamar escuelas dignas y seguras para todas las comunidades. Al día de hoy de 280 establecimientos, sólo 35 hay con reinicio escolar, los demás siguen sosteniendo las clases en veredas, plazas, calles etc, entendiendo además que es fundamental el vínculo con las familias.

Junto a organizaciones sociales, sindicales y toda la comunidad educativa se instaló en la puerta del Consejo Escolar de Moreno un acampe que duró 47 días, exigiendo el fin de la intervención y la conformación de un Comité de Crisis para el control de las obras de infraestructura de las escuelas. Este Comité estuvo y está conformado por directores de todos los niveles, sindicatos, organizaciones sociales, familias, estudiantes terciarios, docentes de la EP49, familiares de Sandra y Rubén, y funcionarios provinciales y distritales. Allí se discute y se exige el derecho a la educación en condiciones dignas y seguras.

Se visibilizó a través de las ollas populares el hambre de nuestro pueblo y el reclamo genuino del derecho social a la educación, fue allí donde intentaron acallar las voces con amenazas, amedrentamiento, ataques y secuestro.

A días de cumplirse 4 meses del asesinato de Sandra y Rubén... Seguiremos exigiendo justicia, seguiremos accionando en defensa de los derechos de las comunidades educativas de moreno, ¡seguiremos reclamando escuelas dignas y seguras! ¡Sandra y Rubén presentes...ahora y siempre!

PARITARIA NACIONAL DOCENTE⁶⁹

La Paritaria Nacional Docente es un Derecho conquistado por la docencia organizada y adquiere carácter de obligación, ya que se encuentra reglada por la Ley 26.206, denominada "Ley de Educación Nacional", la Ley 26.075, denominada "Ley de Financiamiento Educativo", y todas las normas y reglamentaciones que de su aplicación derivan.

Una política pública no puede definirse menoscabando los derechos de quienes la implementan en su trabajo cotidiano. El Poder Ejecutivo, por decreto del 17 de enero de 2018, fijó el piso salarial para los y las docentes, a nivel nacional, en un 20% por encima del Salario Mínimo Vital y Móvil. De esa

⁶⁹ Se cumplen 10 años de la paritaria nacional docente. Motor Economico.

<http://motoreconomico.com.ar/Cultura/se-cumplen-10-aos-de-la-paritaria-nacional-docente>

Ley de Educación Nacional.

<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley-de-educ-nac-58ac89392ea4c.pdf>

Ley de Financiamiento Educativo .

<http://www.sipi.siteal.iipe.unesco.org/normativas/909/ley-no-260752005-ley-de-financiamiento-educativo>

Por decreto, el gobierno eliminó la paritaria nacional docente. Tiempo argentino
<https://www.tiempoar.com.ar/nota/por-decreto-el-gobierno-elimino-la-paritaria-nacional-docente>

manera, unilateralmente, dio por concluida la Paritaria Nacional Docente, sin que los distintos gremios nacionales pudieran participar tal y como lo prevé la ley, en las discusiones por las condiciones de trabajo docente, dejando la negociación circunscripta al ámbito de cada jurisdicción.

La reciente eliminación por decreto presidencial de la paritaria nacional docente no solo pretende avasallar los derechos laborales de la docencia, sino además anula un espacio conquistado para debatir y construir condiciones dignas para enseñar y aprender.

LIBERTAD DE CREENCIAS Y EDUCACIÓN LAICA

Durante el año 2018 registramos dos casos de discriminación a docentes por solicitar que se actúe de acuerdo con el dictamen 493/15 del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI). Dicho dictamen concluye que la colocación de imágenes y símbolos religiosos en espacios públicos constituye una práctica discriminatoria, por lo que solicita su retiro. A su vez, señala que la celebración de actividades religiosas dentro del cronograma escolar constituye también una práctica discriminatoria encuadrada en la Ley Nacional 23.592.

1) EL CASO DE NADIA SOLEDAD DÍAZ⁷⁰

En cumplimiento de esas disposiciones y el principio de no discriminación, la docente de nivel primario, Nadia Soledad Díaz, de la Escuela N° 8-597 "Pedro Scalabrini" de la localidad de El Sosneado, Mendoza, denunció ante la APDH y el INADI la realización de ceremonias religiosas. A partir de esas denuncias, fue cesada en su cargo de docente suplente. La escuela primaria "Pedro Scalabrini" es una escuela albergue. Durante el ciclo lectivo 2018, en cada período de albergada, y dentro del horario de clases, un sacerdote de la Iglesia Católica Apostólica Romana celebra una misa, que dura aproximadamente dos horas. La última se realizó el 9 de junio de 2018. Previamente a cada misa, el Director Mario Cebadera invita a toda la escuela a participar incluyendo a estudiantes de nivel inicial, primer y segundo ciclo de nivel primario y a vecinos y vecinas de El Sosneado.

⁷⁰ Caso Nadia Soledad Díaz, Entrevista a la docente: <https://www.laizquierdadiario.com/Soledad-Diaz-En-mi-escuela-la-Iglesia-se-sentia-con-el-poder-de-decidir-en-los-horarios-de-la>

Comunicado de la organización: <https://www.comecuco.org/node/885>

Integrantes de esa comunidad educativa han solicitado al director de ese establecimiento el cambio de horario para que la misa tenga lugar fuera del horario de clases. Ante tal petición, el director se ha negado rotundamente argumentando que si efectúa el cambio horario los y las fieles no asistirán a la misa y los niños y las niñas de catequesis no podrían hacer la comunión por no haber asistido. Tampoco accedió al mismo pedido por parte de madres y padres de un grupo de estudiantes, insistiendo en que se haría cargo de la actividad y de las y los niños.

El 31 de julio de 2018 la Profesora Díaz fue notificada de la baja como docente de la escuela (estatutariamente era posible su continuidad), sin darle lugar a la defensa por los cargos con los que el director motivó su acto administrativo. Inútiles fueron las impugnaciones inherentes al estado de derecho que expuso el abogado del Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación allí presente.

2) EL CASO DEL SUPERVISOR RICARDO ERMILI⁷¹

El Supervisor de Escuelas Técnicas de Mendoza, Prof. Ricardo Ermili, Vicepresidente de APDH Argentina y Presidente de APDH Regional Mendoza, instruyó el 28 de agosto a las escuelas bajo su jurisdicción a retirar imágenes religiosas fundándose en pronunciamientos del INADI, con el fin de garantizar el carácter laico de la educación y la obligación de no discriminar. Al hacerlo sugirió que "...el asunto sea abordado en cada escuela como una oportunidad educativa que nos muestre como educadores verdaderamente comprometidos con el respeto y la valoración positiva de la diversidad".

En un procedimiento inusual, el 19 de septiembre, se notificó al entonces supervisor Ermili el contenido de tres actas de la Dirección de Educación Técnica y Trabajo donde se le ordena que dé marcha atrás con la instrucción referida a las imágenes religiosas, que presente la documentación que acreditaría según sus dichos (es decir, los del Prof. Ermili) que la religión católica no es la oficial

Y, por último, que realice un "descargo perentorio por manifestaciones inapropiadas con autoridades" en relación a expresiones políticas en la red social Facebook, contrarias a los actos de gobierno del gobernador Alfredo Cornejo y del Presidente Mauricio Macri. Ricardo Ermili, ejerciendo su derecho constitucional a la libertad de opinión y expresión, había criticado en su página de Facebook a los gobiernos de ambos funcionarios, entendiendo que eran "un azote a los pobres y la clase media, una afrenta a la democracia, un flagelo para la educación de gestión estatal, la ruina de la salud pública".

⁷¹ Caso Ricardo Ermili <https://laicismo.org/mendoza-el-precio-de-defender-la-laicidad/>

Estas expresiones habían sido manifestadas el 15 de septiembre, fuera del horario laboral, con un nombre de usuario distinto al que lo identifica como empleado de la Dirección General de Escuelas y sin ninguna indicación de que lo asociara como supervisor. Las tres actas fueron respondidas el día 25 de septiembre.

El 25 de octubre el Profesor Ermili fue notificado⁷² que se le daba de baja como supervisor e inhabilitado por un año para poder acceder a otros cargos. A lo largo de dos años y medio -mientras ejercía la función de supervisor-, Ricardo Ermili se había manifestado políticamente en términos similares, lo que prueba que el reproche por una publicación en particular se vincula a la controversia por las imágenes religiosas en las escuelas de gestión estatal, resultando otro caso de persecución ideológica y discriminatoria (CADH, arts. 1 y 24).

POLÍTICAS EDUCATIVAS QUE VULNERAN EL ACCESO A LA EDUCACIÓN⁷³

El derecho a la educación obliga a los Estados a garantizar la accesibilidad y disponibilidad de ofertas y programas educativos a lo largo del territorio. Por lo tanto, restringir la disponibilidad existente constituiría una regresividad al derecho vigente.

En los últimos años, organismos y distintas comunidades educativas han denunciado tanto diferentes políticas educativas que vulneran el acceso a la educación, como el cierre de escuelas o fusión de cursos en diferentes niveles y modalidades y las deficiencias en infraestructura. Esas políticas son producto de recortes presupuestarios en el ámbito de la educación pública y limitan seriamente el derecho de la población, a la vez que favorecen de modo directo e indirecto los proyectos educativos de gestión privada, transformando así un derecho en un servicio al que sólo se accede si se cuenta con fondos suficientes. Con gran preocupación se observa como el deterioro de las condiciones de vida de las familias se traduce actualmente en mayores demandas a servicios de alimentación en las escuelas, los que también se han visto afectadas por el desfinanciamiento y desidia estatal.

⁷² Resolución N° 0170-DETyT-2018.

⁷³ Desfinanciamiento y ajuste en las escuelas públicas argentinas. NODAL. 06/9/2018 <https://www.nodal.am/2018/09/desfinanciamiento-y-ajuste-en-las-escuelas-publicas-argentinas/>
Argentina: La nueva cruzada contra la educación sexual: <http://www.resumenlatinoamericano.org/2018/09/17/argentina-la-nueva-cruzada-contra-la-educacion-sexual/>

A esos aspectos se suma la falta de implementación y desarrollo de programas y contenidos curriculares (como el programa de Educación Sexual Integral, la formación docente en derechos humanos, entre otros) y la criminalización de estudiantes y docentes que se organizan para sostener la educación pública y participar en la toma de decisiones pedagógicas y políticas.

LA LEY DE FORMACIÓN DOCENTE Y LA CREACIÓN DE LA UNICABA⁷⁴

Docentes, estudiantes, especialistas y autoridades procedentes de diversas trayectorias institucionales, académicas y sociales habían coincidido en su oposición a la creación de la UniCABA y expresado ampliamente sus fundamentos pedagógicos, institucionales y de política educativa.

Sin embargo, el 22 de noviembre de 2018, en una manifestación autoritaria de poder, el bloque oficialista de la Legislatura convirtió en ley la creación de la primera Universidad de Formación Docente de la Ciudad de Buenos Aires (UniCABA), en medio de una Legislatura totalmente vallada y un mega operativo policial, luego del pedido unánime de la comunidad educativa por el retiro del Proyecto que diera origen a la Ley.

Asimismo, la movilización conjunta de estudiantes, docentes y autoridades de los institutos de Educación Superior de la Ciudad de Buenos Aires, derivó en diversas actividades. Marchas, festivales, conferencias de prensa e instalación de Carpas Educativas son algunas de las acciones realizadas para visibilizar el conflicto de la educación superior en el marco de

⁷⁴ Fuentes: Constitución de la Ciudad de Buenos Aires:

http://www.buenosaires.gob.ar/areas/leg_tecnica/sin/normapop09.php?id=26766&qu=c

Rectores de los profesorados docentes debatieron acerca de la UniCABA <http://www.parlamentario.com/noticia-109212.html>

Piden informes sobre el operativo de seguridad por la UniCABA. Parlamentario .com. 27/11/2018. <http://www.parlamentario.com/noticia-114625.html>

La Legislatura porteña aprobó la creación de la UniCABA en un clima de máxima tensión. INFOBAE. 22/11/2018. <https://www.infobae.com/educacion/2018/11/22/la-legislatura-portena-aprobo-la-creacion-de-la-unicaba-en-un-clima-de-maxima-tension/>

¿Porque le decimos no a la UniCABA? Página 12. 31/5/2018. <https://www.pagina12.com.ar/118284-porque-le-decimos-no-a-la-unicaba>

Rematan el predio del CENARD y la comunidad educativa del ISEF N° 1 resiste a la mudanza. FM La Patriada. No bombardeen Buenos Aires. 17 de noviembre, 2018 16:09 . <https://ve.radiocut.fm/radiostation/patriada/listen/2018/11/17/16/17/19/>

El recorte llegó al deporte: trasladarán el Romero Brest al Parque Sarmiento para el negocio inmobiliario de Larreta. Educacion en Juego. Agencia NOVA. Version digital . 19/11/2018. http://www.agencianova.com/nota.asp?n=2018_11_19&id=66931&id_tiponota=1

múltiples afrentas al derecho a la educación que actualmente se dan en la Ciudad y en toda la Argentina, entre las que se encuentran también la puesta en disponibilidad de inmuebles y terrenos de espacios destinados a la Educación de Gestión Estatal, a efectos de ser enajenados o privatizados con fines suntuarios. Tal es el caso del Instituto Superior de Educación Física (ISEF) N°1 Dr. Romero Brest, al que se ordena su traslado a terrenos de menor valor, para disponer de sus instalaciones y así favorecer el negocio inmobiliario. Ante la venta y remate de los terrenos del CENARD, en un acuerdo entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y el Gobierno Nacional, el ISEF será trasladado al Parque Sarmiento. La comunidad educativa no fue informada y está en alerta permanente.

Con la creación de la UniCABA, el Poder Legislativo no ha actuado conforme al artículo 24 de la Constitución de la Ciudad, que encomienda asegurar la participación de la comunidad y la democratización en la toma de decisiones vinculadas al ámbito educativo.

BACHILLERATOS DE PERSONAS ADULTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES⁷⁵

A poco tiempo de iniciarse el ciclo lectivo del año 2018, se difundieron diversas manifestaciones y protestas de docentes y estudiantes de los Bachilleratos de Personas Adultas de la Provincia de Buenos Aires.

Las comunidades educativas informaron que, producto de las resoluciones 1657/17 y 828/18, se estaba llevando adelante un proceso de cierres de cursos, fusiones, traspasos de dependencia funcional, ceses y reubicaciones docentes en pleno ciclo lectivo.

Una característica consiste en la falta de información y precisión sobre las medidas que deben tomar las instituciones, la forma en que se comunica a los y las docentes y estudiantes y la generación permanente de nuevas directivas, lo que repercute negativamente en la vida institucional cotidiana. Dicha falta de información sobre las políticas implementadas es un indicador de afectación del derecho a la educación. La confección de un diagnóstico claro y comunicable es el punto de partida esperable para la acción gubernamental.

⁷⁵ La garantía del derecho a la educación de nivel secundario para personas jóvenes y adultas en la Provincia de Buenos Aires . Informe de la Secretaría de Educación de APDH 02/07/2018
El viejo truco de cerrar sin decirlo. Página 12. Sociedad. 13 de marzo de 2018. <https://www.pagina12.com.ar/101162-el-viejo-truco-de-cerrar-sin-decirlo>

Si bien se entiende que la progresividad en el cumplimiento de un derecho puede implicar cambios estructurales y normativos, en este caso no se encuentra razonabilidad en las resoluciones normativas como así tampoco en su forma de implementación de acuerdo con la información disponible.

El sector específico de la educación de jóvenes y personas adultos se caracteriza por alcanzar actualmente a no más del 5% de la población potencialmente demandante, personas a quienes el Estado debe restituir su derecho a la escolaridad negada durante la infancia y adolescencia.

A fin de subsanar la afectación del derecho a la educación de las comunidades, se requiere la ampliación presupuestaria, apertura de nuevas instituciones y adecuaciones pedagógicas de las propuestas, elaboradas con grados crecientes de participación tanto de personal directivo, docentes y estudiantes, que actualmente están asumiendo las consecuencias de las medidas tomadas.

PERSONAS MIGRANTES

Las colectividades migrantes viven y padecen hoy en nuestro país un grave retroceso en materia de políticas migratorias con enfoque en derechos humanos en la Argentina, enfoque iniciado en 2003 con la sanción de la Ley Nacional de Migraciones.

El Poder Ejecutivo Nacional publicó el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 70/2017⁷⁶, que modifica la Ley de Migraciones N° 25.871. Ese DNU significa un avance en políticas migratorias restrictivas. Estipula, entre otros aspectos, los motivos para la cancelación de la residencia de personas extranjeras en el país. El artículo sexto de la norma modifica el artículo 62 de la Ley 25.871 y establece que

la Dirección Nacional de Migraciones podrá cancelar la residencia que hubiese otorgado, cualquiera fuese su antigüedad, categoría o causa de admisión, y dispondrá la posterior expulsión

en determinados casos. Uno de los más recurrentes es

(...) el residente hubiese sido condenado, en la Argentina o en el exterior, aunque dicha condena no se encuentre firme, respecto de delitos de tráfico de armas, de personas, de estupefacientes, de órganos y tejidos, o por lavado de dinero o inversiones en actividades ilícitas.

Este último caso utilizan actualmente las Fuerzas de Seguridad de la Ciudad de Buenos Aires con las personas denominadas “manteros”⁷⁷, en general, provenientes de Senegal a quienes apresan, confiscan sus mercaderías y sus bienes, lo que no lo incluyen en el acta de procedimientos, reportando actividades ilícitas sin pruebas.

En relación con este DNU y la cancelación de la residencia de las personas extranjeras en el país cabe señalar que

(...) la expulsión de migrantes con antecedentes penales está prevista en la Ley de Migraciones 25.871 atendiendo una perspectiva de derechos con garantías mínimas de debido proceso, derecho a la defensa y acceso a la justicia⁷⁸.

⁷⁶La norma reglamenta, “un procedimiento migratorio especial de carácter sumarísimo, aplicable en aquellos casos en los que personas de nacionalidad extranjera se encontraran involucradas en hechos delictivos y a quienes hubieren ingresado en forma clandestina al territorio nacional, eludiendo el control migratorio”, según lo establece el Decreto 70/2017 publicado en el Boletín Oficial el 30 de enero de 2017.

⁷⁷Se los denomina “manteros”, porque extienden su mercadería en una manta en la vereda para su venta. Manteros Mafiosos, en Pagina 12, no <https://www.pagina12.com.ar/15605-manteros-mafiosos>

⁷⁸ Pronunciamiento conjunto en defensa de los derechos de las personas migrantes y refugiadas, de cuarenta organizaciones convocadas en una jornada en el Congreso en defensa de la Ley de Migraciones. <https://www.cels.org.ar/web/2018/11/laleynosetoca-jornada-en-defensa-de-los-derechos-de-losas-migrantes/> Consultado el 24/11/2018.

El Gobierno oficializó la modificación de la Ley de Migraciones con el objetivo de "ser restrictivo" con los y las extranjeras que vengan a "delinquir" al país. De acuerdo con la ley vigente,

deben contemplarse tanto la gravedad del delito como penas privativas de libertad superiores a tres o cinco años, como los vínculos del o la migrante con el país (unidad familiar, razones humanitarias, arraigo, tiempo de permanencia, entre otros). La expulsión 'exprés' e inmediata de personas migrantes sin consideración de esos principios y garantías legales constituye una violación de derechos⁷⁹.

A su vez, las discusiones actuales en torno a la "reciprocidad" (con los países de origen de las y los migrantes) para el acceso a la salud y a la educación en Argentina pasan por alto que se trata de derechos universales reconocidos a las personas con absoluta independencia de su condición migratoria y documentaria en base a principios de igualdad y no discriminación, incorporados en la Ley 25.871. La incidencia de migrantes en el sistema argentino de educación y de salud indica lo siguiente: en la enseñanza primaria y secundaria la comunidad migrante representa un 1.39% del total de estudiantes y en las universidades públicas, el 2.61%; en salud pública, la incidencia ha rondado en los últimos años en el 4%. Estos datos ponen de manifiesto que en realidad no hay un abuso de los servicios y bienes públicos por parte de la población migrante, sino obstáculos para garantizar la igualdad de acceso a esos derechos en la práctica. Una muestra clara de esta discriminación es la exigencia de acreditar 20 años de residencia en el país para acceder a pensiones por discapacidad⁸⁰.

El Gobierno suscribió un protocolo de acción con seis provincias: Salta, Chaco, Santiago del Estero, Santa Fe, La Pampa y Santa Cruz. Horacio García, director de Migraciones señaló el 8 de febrero:

La idea es ofrecerles a los actores fundamentales de los procesos de decisión, que son los Procuradores, las herramientas que tiene Migraciones, que son muchas. Todos los fiscales con causas, con extranjeros en conflictos con la ley nos pueden pedir información. Nosotros tenemos todo en nuestras bases de datos y en tiempo real⁸¹.

A su vez, la Sala V de la Cámara Contencioso Administrativo Federal declaró la "invalidez constitucional" del Decreto de Necesidad y Urgencia de Macri, por el cual se modificó la Ley de Migraciones en enero de 2017. La aprobación del DNU 70/2017 sin debate ni trámite legislativo previo ha sido uno de los principales argumentos esgrimidos por el Poder Judicial para declarar su inconstitucionalidad y nulidad, ya que, según la Constitución Nacional, es el

⁷⁹ Pronunciamento, op. cit.

⁸⁰ Comisión Argentina Para los Refugiados Migrantes, CAREF. Jornada en defensa de los derechos de las personas migrantes y refugiadas, noviembre 2018.

⁸¹ Tomado de: <http://www.laprensa.com.ar/461911-Cambiamos-da-otro-paso-mas-para-entender-la-politica-migratoria.note.aspx>. Consultado el 24/11/2018.

Poder Legislativo el que tiene la facultad de formular la política migratoria nacional que será implementada por el Estado.

Por otro lado, en la Ciudad de Buenos Aires, las colectividades de migrantes son el 13.5% de la población. Por tal motivo, solicitan reconocimiento de su condición de ciudadanos y ciudadanas y proponen, sustituir el sistema de empadronamiento voluntario, establecido por la Ley N° 334, por un sistema automático de empadronamiento de aquellos y aquellas migrantes que cuenten con una residencia permanente y residan en la CABA. Es decir, una equiparación de derechos ciudadanos, evitar la creación de mesas especiales para migrantes y elaborar un padrón electoral unificado de migrantes y nacionales. Además, la comunidad de migrantes solicita la modificación de la Ley N° 1777, que impide la participación de migrantes como integrantes de la Junta Comunal, la Constitución de Ciudad de Buenos Aires es la que limita los derechos políticos pasivos en la Legislatura Porteña.

La Iglesia Católica, a través de un grupo de curas, en un documento de cinco carillas, rechaza

la estigmatización del migrante, identificándolo con el delito y responsabilizándolo del problema de la droga, la inseguridad y de todos los aspectos negativos de la sociedad⁸². El problema –señalan- no es la inmigración, el problema es el delito⁸³.

Más adelante dicen:

Creemos necesario señalar que los narcotraficantes, los delincuentes de la trata de personas, los terroristas y criminales no ingresan por los controles migratorios. La droga no ingresa por los controles oficiales, y si lo hace, es con la complicidad de funcionarios que lo permiten. El endurecimiento de las medidas migratorias no es contra los delincuentes, sino contra la familia trabajadora.⁸⁴

Las colectividades de personas migrantes sienten afectados sus derechos. El Foro Permanente de Migrantes y Refugiados en el ámbito de la Legislatura porteña⁸⁵ se ocupa de sus derechos y denuncia las violaciones. Los y las legisladoras de la Ciudad de Buenos Aires acordaron continuar trabajando junto a las colectividades en este sentido, al igual que la CTA, desde el Departamento de Trabajadores y Trabajadoras Migrantes en cuanto a la precarización laboral y malos tratos que se ven acentuados.

⁸² El Sistema Nacional de Estadística sobre ejecución de la Pena (SNEEP) 2015, publicado el año pasado por la Dirección Nacional de Política Criminal en Materia de Justicia y Legislación. "En el informe –señalan- se indica que sólo el 6 % de los privados de su libertad son extranjeros. Es casi la misma proporción de extranjeros en la población general. Es decir, de casi dos millones de extranjeros que habitan nuestra patria, solo el 0,2 % están privados de su libertad."

⁸³ Cuestionó la Iglesia el decreto migratorio <https://www.lanacion.com.ar/1992083-cuestiono-la-iglesia-el-decreto-migratorio> Consultado 20/11/2018.

⁸⁴ Cuestionó, op. cit.

⁸⁵ Ley N° 3.574 Foros para la Integración Plena de los Migrantes, sancionada el 30/09/2010.

DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EL CASO TÉLAM

Durante el gobierno anterior, las grandes corporaciones mediáticas construyeron sistemáticamente un discurso depredador tanto contra el papel del Estado y los derechos humanos, como contra las políticas públicas del gobierno, en particular aquellas que beneficiaban a sectores más vulnerables de la población argentina. Esa situación fue funcional a los intereses de la oposición, en especial a la coalición de Cambiemos. Desde la asunción del gobierno macrista, a fines del año 2015, las personas integrantes de la nueva alianza gobernante, y gracias a la impunidad mediática con la que ya contaban, comenzaron una persecución claramente ideológica contra la oposición, instalando de manera indiscriminada la acusación de corrupción, tanto criminalizando a funcionarios, funcionarias y dirigentes de organizaciones sociales, como a la protesta social. En ese marco, la persecución, cierre y clausura de programas periodísticos que denunciaban dicha situación pasó a ser moneda corriente en nuestro país, acompañada y fogoneada por comunicadores y comunicadoras, funcionales al actual gobierno. La persecución contra trabajadores y trabajadoras de medios opuestos al gobierno fue y es una constante que lamentablemente pasó a tener características de naturalización. Un ejemplo fue la expulsión del periodista Roberto Navarro del canal C5N, a causa de las presiones gubernamentales, en septiembre del año 2017.

Esa situación se acrecentó con el despido ilegal de 357 trabajadores y trabajadoras de la Agencia de Noticias Estatal Télam a fines del mes de junio de 2018.

El titular del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos, Hernán Lombardi, anunció con un extraordinario nivel de cinismo y perversión, los despidos masivos como una buena noticia, con un llamado a construir una 'nueva Télam' promoviendo una suerte de limpieza ideológica de aquellos trabajadores que 'supuestamente' ingresaron en el gobierno anterior.⁸⁶

Así versaba el comunicado del Sindicato de Prensa de Buenos Aires (SIPREBA) del 27 de junio. Denunciaba además que "los despidos consumados responden a trabajadores de todos los sectores, de toda antigüedad y de todas las pertenencias políticas". Como han referido sus trabajadores y trabajadoras en las asambleas realizadas desde el mes de junio el despido masivo es parte del proyecto de desmantelamiento de los medios de gestión estatal, en favor del capital concentrado de la industria. Hernán Lombardi justificó en Diputados los despidos en la Agencia Télam⁸⁷.

Fundada en 1945, Télam ha garantizado el carácter diverso y plural del acceso a la información, fundamentalmente desde la llegada a la democracia en 1983 por decisión del Estado argentino. Desde que asumió el gobierno de Cambiemos, el nuevo directorio de Télam ha desconocido el rol de la agencia de bandera. El despido masivo de las y los trabajadores profundizó esa situación, lo que implicó el vaciamiento de corresponsalías del interior del país y el desmantelamiento de secciones enteras. Especialmente la página de Memoria, Verdad y Justicia, que desde hace casi una década, se ocupa del seguimiento exhaustivo de todos los juicios contra crímenes de lesa humanidad, difundir las diversas actividades de todos los espacios de memoria y de todas las acciones en defensa y promoción de los derechos humanos a lo largo del país y del resto del mundo. Entre los 357 despidos se encuentran las personas editoras de dicha sección, los y las corresponsales que informaban sobre todas las acciones judiciales y las personas que trabajaban con los espacios de memoria, como la ex ESMA.

A partir de los despidos, llevados a cabo contra todo tipo de norma legal y jurídica, los y las trabajadoras de Télam iniciaron un paro total de actividades por más de 100 días con permanencia pacífica dentro de la Agencia. El llamado a todas las representaciones sindicales de Télam a luchar en conjunto por una agencia al servicio del pueblo argentino fue extensivo a todo el sector obrero de prensa de los medios públicos. El paro total de actividades estuvo altamente visibilizado por los y las propias trabajadoras quienes manifestaron públicamente el valor social de la agencia pública y de la pauta publicitaria de

⁸⁶ <http://andigital.com.ar/politica/item/69461-aprovechando-la-anestesia-del-mundial-avanza-el-vaciamiento-de-telam>, consultado 5/11/2018.

⁸⁷ "https://www.lanacion.com.ar/2152302-hernan-lombardi-justifico-en-diputados-los-despidos-en-la-agencia-telam, Hernán Lombardi se dispone a ejecutar un drástico plan de destrucción de la agencia: despidos en masa, eliminación de la función publicitaria de la agencia y el feroz disciplinamiento de toda voz en la redacción para poner de rodillas a una agencia y que sea, como nunca antes, una agencia gubernamental y no del Estado. Una agencia al servicio de los funcionarios y no de la sociedad civil. Obediencia o desempleo, es el lema del titular.

noticias. La Comisión Gremial Interna del Sindicato de Prensa de Buenos Aires (SIPREBA) tuvo un papel preponderante en la lucha por la reincorporación de las personas despedidas como en la convocatoria a distintos actores de la sociedad civil para lograr el apoyo contra el vaciamiento de la agencia.

Este reclamo ha tenido apoyo enorme y explícito por parte de todos los Organismos de Derechos Humanos. A tal efecto las Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora, Abuelas de Plaza de Mayo y otros organismos de Derechos Humanos convocaron a un abrazo el lunes 23 de agosto frente a la sede de la ciudad de Buenos Aires.⁸⁸

En el mismo sentido comunicó el SIPREBA que la organización Amnistía Internacional, acogió a fines de junio el reclamo por los despidos en Télam y envió al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (ONU) un informe que será entregado a la representación argentina del organismo internacional. En ese informe, presentado el 17 de septiembre se recomienda que sean reincorporados todos los trabajadores y todas las trabajadoras cesanteadas en la Agencia.⁸⁹

También sumó voz en este conflicto la Confederación Sindical Internacional (CSI), la principal organización sindical del planeta, que alcanza a 207 millones de personas trabajadoras, para rechazar los despidos en la Agencia Télam y solidarizarse con sus trabajadores y trabajadoras, en una carta enviada al presidente Mauricio Macri.

A través de una misiva que firma su secretaria general, la australiana Sharan Burrow, la CSI manifestó su “profunda preocupación” ante la serie de despidos en la agencia y advirtió sobre

los graves riesgos derivados del virtual desmantelamiento de Télam en términos de vulneración al derecho a la información de la población argentina y a la pluralidad de voces en los medios de comunicación.

El texto reseña además que existe un fallo de la justicia laboral que subraya que “los despidos son ilegales” y alerta que las cesantías “vulneran los convenios internacionales de la OIT”.⁹⁰

Por otro lado, gran parte de trabajadores y trabajadoras de los medios públicos se han visto sometidos a situaciones de despido y de grave precarización laboral. Del mismo modo se encuentran los medios audiovisuales opuestos al gobierno a quienes de manera constante se les obstaculiza el

⁸⁸ “Desde la vuelta de la democracia, Télam ha representado la voluntad del Estado argentino de garantizar el acceso plural y diverso a la información, así como la defensa irrestricta de los derechos humanos y el acompañamiento a las demandas de género y el tratamiento responsable de los temas más sensibles de la agenda social”, señalaron los organismos firmantes en el documento .

⁸⁹ “En junio de 2018, el gobierno nacional hizo oficial un despido masivo de 354 trabajadores de la Agencia Nacional de Noticias, Telam. Esto representa más del 40 por ciento de la planta total. Desde entonces, los trabajadores comenzaron una huelga con ocupación pacífica del edificio. Desde ese día, la agencia no brinda ningún servicio”, comienza el texto de AI.

⁹⁰ Comunicado de SIPREBA, 17 septiembre 2018.

denunciar el estado de violación de derechos y la persecución a la que se ven sometidos.

Otro caso a advertir, es el del Canal de Noticias C5N, en grave riesgo de desaparecer del aire por presión del gobierno nacional, en tanto es visto como un medio opositor.

DISCRIMINACIÓN POR RAZONES RELIGIOSAS

INCUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES ANTIDISCRIMINATORIAS

Como resultado de denuncias de particulares, el INADI, órgano creado por la Ley N° 24.515 para -entre otras funciones y atribuciones- “Informar a la opinión pública sobre actitudes y conductas discriminatorias, xenofóbicas o racistas que pudieran manifestarse en cualquier ámbito de la vida nacional...”, declaró reiteradamente el carácter discriminatorio de la exposición permanente de imágenes religiosas en edificios estatales⁹¹. El INADI recomienda⁹²:

el retiro de las imágenes aludidas de aquellos edificios en los que el Estado ejerza alguno de sus poderes (...) para materializar el carácter secular del Estado como forma de asegurar su imparcialidad ante todos los habitantes del territorio nacional.

Ese pronunciamiento fue notificado al Consejo Federal de Educación el cual, que es el órgano estatal que debe

fijar las disposiciones necesarias para que las distintas jurisdicciones dispongan la organización de las instituciones educativas de acuerdo a los siguientes criterios generales...

entre ellas, de

Adoptar el principio de no discriminación en el acceso y trayectoria educativa de los/as alumnos/as en la experiencia escolar” (inciso c).

A pesar del pronunciamiento del INADI y de su recomendación, el Consejo Federal de Educación no ha dictado hasta la fecha disposición alguna –que sería de cumplimiento obligatorio de acuerdo al artículo 118 de la Ley N° 26.2016- para restaurar el pleno y efectivo ejercicio de los derechos humanos

⁹¹ Así lo ha hecho avalando los dictámenes N° 68/2011, N° 448/2013, N° 569/2014 y N° 493/2015 derivado del análisis de hecho y de derecho en cada caso.

⁹² Dictamen N° 493/2015.

conculcados derivados de la exposición permanente de imágenes religiosas en numerosísimos edificios escolares de gestión estatal.

LEGISLACIÓN DISCRIMINATORIA

Subsisten en el Estado Argentino numerosas normas que conceden privilegios a sectores caracterizados por sus creencias religiosas. Simultáneamente, esos privilegios son solventados –por igual y a través del Tesoro nacional, tanto por los y las habitantes que pertenecen al sector beneficiado como por quienes no reciben un beneficio equivalente. La carga tributaria que pesa igual para toda la población no aprovecha a las personas adeptas de otras religiones o los no creyentes. La nómina de estas normas (todas ellas dictadas durante gobiernos de facto) es la siguiente:

Ley 21.540: otorga asignaciones mensuales vitalicias por edad avanzada o invalidez a Arzobispos y Obispos y el Vicario Castrense para las Fuerzas Armadas del Culto Católico, Apostólico, equivalente al setenta por ciento (70%) de la remuneración fijada al cargo de Presidente de la Nación.

Ley 21.950: otorga asignaciones mensuales a los Arzobispos, Obispos, Obispos Auxiliares y el Secretario General del Episcopado del Culto Católico Apostólico Romano equivalentes entre el 70% al 80% de la remuneración fijada para el cargo de Juez o Jueza Nacional de Primera Instancia, según sea el cargo desempeñado. El gasto que demanda el cumplimiento de la presente ley es imputado por la norma a Rentas Generales.

Ley 22.162: otorga a los curas párrocos o vicarios ecónomos de parroquias situadas en Zonas de Frontera “una asignación mensual, para el sostenimiento del culto Católico Apostólico Romano, equivalente a la que corresponda a la categoría 16 del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional”. Según su artículo 4º, el gasto que eroga la disposición también se toma de Rentas Generales. (Modificado por Decreto N° 628/1994 con nuevas equivalencias para el “pago de los beneficios acordados para el sostenimiento del Culto Católico Apostólico Romano” y reasignación de la imputación presupuestaria a las partidas del Ministerio de Relaciones Exteriores).

Ley 22.430 (modificada por el artículo 183 de la Ley 24.241): concede a los sacerdotes seculares del culto católico, apostólico, romano no amparados por un régimen oficial de previsión o de prestación no contributiva que tuvieran cumplida la edad de setenta (70) años o se hallaren incapacitados y que hubieran desempeñado su ministerio en el país por un lapso no inferior a cinco (5) años, el derecho a una asignación mensual vitalicia equivalente al haber mínimo de jubilación del régimen nacional de jubilaciones y pensiones para trabajadores en relación de dependencia. Conforme al artículo 2º de esta norma, esta asignación es compatible con otros ingresos que mensualmente no excedan del doble del haber mínimo para trabajadores y trabajadoras en relación de dependencia.

Ley 22.552: extiende los beneficios de la Ley 21.950 a los casos de vacancia de la titularidad producida en las Arquidiócesis, Diócesis, Prelaturas, Eparquías y Exarcados del Culto Católico Apostólico Romano y hasta tanto se designe nuevo diocesano, los Vicarios Capitulares o los Administradores Apostólicos con jurisdicción en las mismas.

Ley 22.950: dispone que el Gobierno Nacional contribuirá a la formación del Clero Diocesano, para lo cual los Obispos residenciales “percibirán en concepto de sostenimiento mensual por cada alumno de nacionalidad argentina del Seminario Mayor perteneciente a la propia jurisdicción eclesiástica, el equivalente al monto que corresponda a la Categoría 10 del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional”. El artículo 2º extiende el beneficio “a los Superiores Provinciales de las siguientes Ordenes preconstitucionales: Mercedarios, Dominicos, Orden de Frailes Menores (Franciscanos), Compañía de Jesús, (Jesuitas); y a la Congregación Salesiana de San Juan Bosco. (Esta norma fue modificada por Decreto N° 628/1994 con nuevas equivalencias pago de los beneficios acordados “para el sostenimiento del Culto Católico Apostólico Romano”, y con la reasignación de la imputación presupuestaria a las partidas del Ministerio de Relaciones Exteriores).

Ley 24.483: reconoce personería jurídica civil a algunos los Institutos de Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólica al margen de los procedimientos ordinarios, admitiendo que las relaciones entre los institutos o sociedades inscriptos y sus integrantes se regirán por el derecho canónico, y estén sujetas a la jurisdicción eclesiástica.

Convención entre la Santa Sede y el Gobierno argentino del 28 de junio de 1957 (modificado por notas revérsales el 21 de abril de 1992), en la que se crea

un Obispado Castrense “para atender el cuidado espiritual de los militares de Tierra, Mar y Aire”.

Acuerdo con la Santa Sede (Concordato) suscripto el 10 de octubre de 1966 y ratificado por ley 17.032 del 23 de noviembre de 1966. El artículo 1 del Concordato concede el ejercicio de la jurisdicción de la Iglesia Católica Apostólica Romana “en el ámbito de su competencia”, por lo cual, a la hora de establecer el derecho aplicable, el Argentina hace un reenvío a las normas del Código de Derecho Canónico. Así, por ejemplo, la disposición de los bienes de la Iglesia Católica Apostólica Romana en la República Argentina se rige por el Código de Derecho Canónico (Libro V “De los bienes temporales de la iglesia”, Canon 1254 – 1268) y no por las normas del Código Civil y Comercial de la Nación.

OTRAS SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS

HUNDIMIENTO DEL PESQUERO RIGEL⁹³

Durante la visita de la Mesa Directiva Nacional de la APDH, el día 5 de octubre de 2018, en el Conversatorio realizado en el Partido de la Costa, en la provincia de Buenos Aires, la madre de uno de los marineros desaparecidos del pesquero Rigel, relató el hundimiento ocurrido el pasado 9 de junio de 2018, frente a las costas de Punta Tombo, en la provincia de Chubut.

Las condiciones laborales habituales carecían de toda medida de seguridad y tampoco se han realizado aun hoy los controles pertinentes, así como verificado el estado general de los buques. Una vez hundido el Rigel, un buzo de la empresa aseguradora descendió al mar, sacó una foto a fin de acreditar que la nave hundida era la denunciada con el único fin de cobrar la indemnización de la aseguradora.

⁹³ Para mayor referencia ver: <http://quedigital.com.ar/sociedad/rigel-3-meses-del-hundimiento-los-familiares-vuelven-movilizarse/> ;
https://www.clarin.com/sociedad/hablo-marinero-subio-rigel-barco-siempre-mal_0_S11kj9-Zm.html ;
<https://www.elpatagonico.com/lleal-tengan-tranquilidad-se-esta-trabajando-n3076196> ;
<https://www.elpatagonico.com/como-si-fuera-el-triangulo-las-bermudas-n3076054> ;
<http://www.radionoticiasweb.com.ar/2018/10/09/guillermina-godoy-%c7%80-quebajenlosbuzos-a-buscar-a-las-victimas-del-rigel/>

Cuando las y los familiares solicitaron recuperar los cuerpos, las personas empleadoras se negaron alegando que no contaban con fondos para esa tarea.

La madre del pescador fallecido relató que, junto con el resto de las familias, fue recibida por el presidente Macri y el jefe de gabinete Marcos Peña. Ante el pedido de los y las familiares para que se rescatasen los cuerpos, el Presidente se limitó a responder “así es la vida”, sin ningún tipo de gesto de ayuda o solidaridad. Una actitud antisolidaria y deshumanizante.

Asamblea Permanente por los Derechos Humanos
Av. Callao 569, 3° cuerpo, 1° piso
(1022) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina
Tel (54-11) 4372-8594 /4814-3714
apdh@apdh.org.ar
www.apdh.org.ar



Asamblea
Permanente
por los
Derechos
Humanos